



**Autónoma**  
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA SALUD  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS**

ANÁLISIS DE LA EUTANASIA A FAVOR DE UNA MUERTE DIGNA EN EL PERÚ

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
ABOGADA**

**AUTORA**

NANCY OCAÑO AYALA  
ORCID: 0000-0003-3170-4177

**ASESOR**

DR. LUIS ÁNGEL ESPINOZA PAJUELO  
ORCID: 0000-0003-4835-0627

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO  
NACIONAL E INTERNACIONAL

**LIMA, PERÚ, JULIO DE 2023**



**CC BY**

<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>

*Esta licencia permite a otros distribuir, mezclar, ajustar y construir a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre que le sea reconocida la autoría de la creación original. Esta es la licencia más servicial de las ofrecidas. Recomendada para una máxima difusión y utilización de los materiales sujetos a la licencia.*

## Referencia bibliográfica

Ocaño Ayala, N. (2023). *Análisis de la eutanasia a favor de una muerte digna en el Perú* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.

## HOJA DE METADATOS

Datos del autor	
Nombres y apellidos	Nancy Ocaño Ayala
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	45507475
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0003-3170-4177">https://orcid.org/0000-0003-3170-4177</a>
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	Luis Ángel Espinoza Pajuelo
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	10594662
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0003-4835-0627">https://orcid.org/0000-0003-4835-0627</a>
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Ana Cecilia Alegria Trujillo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	08237138
Secretario del jurado	
Nombres y apellidos	Rafael Americo Torres Sotelo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	21812076
Vocal del jurado	
Nombres y apellidos	Yurela Kosett Yunkor Romero
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	20118250
Datos de la investigación	
Título de la investigación	Análisis de la eutanasia a favor de una muerte digna en el Perú
Línea de investigación Institucional	Persona, Sociedad, Empresa y Estado
Línea de investigación del Programa	Promoción y defensa de los Derechos Humanos en el ámbito Nacional e Internacional
URL de disciplinas OCDE	<a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.01.00">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.01.00</a>



**Autónoma**  
Universidad Autónoma del Perú

**Facultad de Ciencias Humanas y de la Salud**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS**

En la ciudad de Lima el Jurado de Sustentación de Tesis conformado por la Mg. Ana Cecilia Alegría Trujillo, quien lo preside, y los miembros del jurado Mg. Rafael Américo Torres Sotelo y Dra. Yurela Kosett Yunkor Romero; reunidos en acto público para dictaminar la tesis titulada:

**"ANÁLISIS DE LA EUTANASIA A FAVOR DE UNA MUERTE DIGNA EN EL PERÚ"**

Presentado por la Bachiller:

**NANCY OCAÑO AYALA**

Para optar el Título Profesional de Abogada  
luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado, acuerdan:

APROBADO POR MAYORÍA

En señal de conformidad, firman los miembros del jurado a los 17 días del mes de julio del 2023.

Mg. Ana Cecilia Alegría Trujillo  
Presidente

Mg. Rafael Américo Torres Sotelo  
Secretario

Dra. Yurela Kosett Yunkor Romero  
Vocal

## ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD

Yo Luis Ángel Espinoza Pajuelo docente de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Salud de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú, en mi condición de asesor de la tesis titulada:

**“ANÁLISIS DE LA EUTANASIA A FAVOR DE UNA MUERTE DIGNA EN EL PERÚ”**

De la bachiller Nancy Ocaño Ayala, constato que la tesis tiene un índice de similitud de 13% verificable en el reporte de similitud del software Turnitin que se adjunta.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Autónoma del Perú.

Lima, 13 de Julio de 2023



Luis Ángel Espinoza Pajuelo

DNI 10594662

## **DEDICATORIA**

En el presente trabajo de investigación con carácter de proyecto de tesis, existieron muchas personas involucradas de diversas formas; a quienes agradecemos infinitamente, pero las personas más especiales a quienes dedicamos este trabajo; por el apoyo incondicional, por sus amanecidas y entre otras muchas cosas más, se lo dedicamos a nuestras familias y profesores, quienes siempre han estado allí presentes, y sabemos que siempre podremos contar con ellos.

### **AGRADECIMIENTOS**

Agradecemos a todos los profesores que nos ayudaron con las consultas correspondientes, también a algunos compañeros con los que compartimos información de nuestro tema para poder nutrirnos de información mutuamente, por otro lado, se agradece a la universidad por haber prestado sus ambientes virtuales con los libros correspondientes los cuales tenían algún tipo de relación con nuestro tema.



## ÍNDICE

<b>DEDICATORIA</b> .....	2
<b>AGRADECIMIENTOS</b> .....	3
<b>RESUMEN</b> .....	7
<b>ABSTRACT</b> .....	8
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	9
<b>CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN</b>	
1.1. Realidad problemática.....	12
1.2. Formulación del problema.....	14
1.3. Objetivos de la investigación.....	15
1.4. Justificación e importancia de la investigación.....	15
1.5. Limitaciones de la investigación.....	16
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO</b>	
2.1. Antecedentes de estudios.....	19
2.2. Bases teóricas y científicas.....	24
2.3. Definición conceptual de la terminología empleada.....	28
<b>CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO</b>	
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	31
3.2. Escenario de estudio y sujetos participantes.....	31
3.3. Supuestos categóricos.....	32
3.4. Categorías y categorización.....	32
3.5. Métodos y técnicas de investigación.....	33
3.6. Procesamiento de los datos.....	34
<b>CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS</b>	
4.1. Matrices de triangulación.....	36
4.2. Resultados de investigación.....	57
<b>CAPÍTULO V: DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	
5.1. Discusiones.....	61
5.2. Conclusiones.....	62
5.3. Recomendaciones.....	63
<b>REFERENCIAS</b>	
<b>ANEXOS</b>	

**LISTA DE TABLAS**

Tabla 1	Proceso de subcategorización de la categoría 1
Tabla 2	Proceso de subcategorización de la categoría 2
Tabla 3	Sujetos participantes en la entrevista
Tabla 4	Categorización de la categoría 1
Tabla 5	Categorización de la categoría 2
Tabla 6	Matriz de triangulación de la pregunta N°1
Tabla 7	Matriz de triangulación de la pregunta N°2
Tabla 8	Matriz de triangulación de la pregunta N°3
Tabla 9	Matriz de triangulación de la pregunta N°4
Tabla 10	Matriz de triangulación de la pregunta N°5
Tabla 11	Matriz de triangulación de la pregunta N°6
Tabla 12	Resultado de la interpretación de la matriz N°1
Tabla 13	Resultado de la interpretación de la matriz N°2
Tabla 14	Resultado de la interpretación de la matriz N°3
Tabla 15	Resultado de la interpretación de la matriz N°4
Tabla 16	Resultado de la interpretación de la matriz N°5
Tabla 17	Resultado de la interpretación de la matriz N°6

**LISTA DE FIGURAS**

Figura 1      Triangulación de teorías

# ANÁLISIS DE LA EUTANASIA A FAVOR DE UNA MUERTE DIGNA EN EL PERÚ

NANCY OCAÑO AYALA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

## RESUMEN

El presente trabajo se llevó a cabo con el fin de hallar en qué medida la eutanasia estaría en un listado admitido en nuestra realidad peruana, esto con la finalidad de una muerte digna en casos de personas diagnosticadas con enfermedades terminales que les causen dolores insostenibles, y que estas imposibiliten llevar una vida digna. El tema de la eutanasia ha sido un tema muy sensible y complejo de tratar ya que se trata de la vida humana y la dignidad del ser humano, por ello se analizó desde un punto objetivo frente a la postura del derecho y la ética. La metodología realizada fue de análisis interpretativo socio crítico, de ahí que el enfoque empleado fue el cualitativo, ya que este enfoque se basa netamente en la interpretación, para lo cual se realizó entrevistas a personas conocedoras en el tema de la eutanasia, en donde cada uno de los entrevistados dieron su punto de vista de acuerdo a sus criterios y conocimientos. Como conclusión al estudio realizado se obtuvo como resultado una opinión dividida, hubo discrepancias, así como concordancias en cuanto al estudio realizado esto debido a que el tema que se trató aún sigue siendo de controversia, ya que existe una división entre la norma, la religión y la ética.

**Palabras clave:** Eutanasia, vida digna, enfermedad terminal, muerte asistida.

## ANALYSIS OF EUTHANASIA IN FAVOR OF A DIGNIFIED DEATH IN PERU

NANCY OCAÑO AYALA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

### ABSTRACT

The present work was carried out in order to find to what extent euthanasia would be on a list admitted in our Peruvian reality, this with the purpose of a dignified death in cases of people diagnosed with terminal illnesses that cause them unbearable pain, and that These make it impossible to lead a dignified life. The issue of euthanasia has been a very sensitive and complex issue to deal with since it deals with human life and the dignity of the human being, for this reason it was analyzed from an objective point of view against the position of law and ethics. The methodology carried out was socio-critical interpretative analysis, hence the qualitative approach used, since this approach is clearly based on interpretation, for which interviews were conducted with people knowledgeable in the subject of euthanasia, where each one of the interviewees gave their point of view according to their criteria and knowledge. As a conclusion to the study carried out, a divided opinion was obtained as a result, there were discrepancies, as well as concordances regarding the study carried out, this due to the fact that the subject that was treated is still controversial, since there is a division between the norm, religion and ethics.

**Keywords:** Euthanasia, dignified life, terminal illness, assisted death.

## INTRODUCCIÓN

La tesis realizada es un estudio científico que desarrolla el tema despenalización de la eutanasia a favor de una muerte digna en el Perú, desde la normalización de la eutanasia en 2002 en Holanda y Bélgica, ha sido objeto de debate multidisciplinario, debido a que el fenómeno cadavérico puede ser analizado desde diferentes ángulos entre sí, ya sea médico, ético, legal, etc. el Perú no ha olvidado el debate sobre la eutanasia, luego del cual el grupo parlamentario de dignidad y democracia presentó a la asamblea parlamento republicano el proyecto de ley de la ley n° 215/201 CR del de marzo de 2015 con el rótulo: “una religión la ley que mata anónimamente a personas piadosas y declara que la implementación de la eutanasia es necesaria en el interés público y en el interés nacional.” Sin embargo, la iniciativa legislativa antes mencionada no obtuvo respaldos en el congreso.

De ahí que, el trabajo de investigación se ha realizado desde un punto de vista jurídico, teniendo como objetivo principal determinar la constitucionalidad de los actos de muerte, asumiendo que dicha conducta se encuentra amparada por el derecho a la dignidad y autonomía personal, tuvo por objeto defender jurídicamente su carácter constitucional, ratificar su reconocimiento como derecho constitucional numerado, y posteriormente derogar el artículo 112 del Código Penal sobre la conducta de muerte asistida.

Este estudio ha tenido dos tipos de categorías, la primera es la eutanasia y la segunda es constitucional, es decir, el estudio se centra en la naturaleza constitucional de “la eutanasia”. Asimismo, la investigación es aplicada, no experimental e integral; mientras que en la revisión técnica se sacó el documento y entrevista; y en cuanto a herramientas, el uso de entrevistas a expertos en el tema.

Cabe señalar que, la presente investigación ha sido abordada en los siguientes capítulos:

Capítulo I, en esta secuencia se detalló el problema del estudio, los objetivos, su justificación e importancia, así como las limitaciones de la investigación.

Capítulo II, en esta secuencia se presentaron los antecedentes, fundamentos teóricos y definiciones de conceptos.

Capítulo III, en esta secuencia se estableció el tipo de investigación, métodos y técnicas de investigación, instrumento y diseño, así como la unidad de análisis categoría y subcategoría, sujetos participantes, escenario del trabajo de investigación, supuestos categóricos y categorización, así como las herramientas de medición del y los procedimientos de validez y confiabilidad de los dispositivos.

Capítulo IV, en esta secuencia se presentan los resultados obtenidos en las entrevistas.

Capítulo V, en esta secuencia se discutieron los resultados y se formularon conclusiones y recomendaciones respectivamente.

**CAPÍTULO I**  
**PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**



### 1.1. Realidad problemática

La eutanasia, en la práctica médica realizada con el deseo deliberado de concluir el empuje del ser humano que sufre un achaque dolorosa e incurable, plantea una opción decente consistente en la extinción de la vida en el que intervienen los conceptos de independencia personal y dignidad humana en los que se basa la ética por los derechos humanos.

Si bien es cierto como se menciona líneas arriba aun este tema de la eutanasia genera mucha controversia en nuestra sociedad, algunas personas lo aprueban y otras no, esto debido a su religión o simplemente no conciben la idea de la muerte asistida, en la a legislación peruana aún no existe una norma que regule la eutanasia, pero existe un precedente la sentencia judicial que ordena al ministerio de Salud y Essalud respetan la decisión de Ana Estrada Ugarte de terminar con su vida mediante la eutanasia.

Landa (2017) ha determinado que: “La dignidad es el fin último de la Constitución Política del Estado, así mismo en el principio de descentralización, existen derechos fundamentales que tienen una jerarquía clara y abstracta” (p.18).

La esencia de todo ser humano desde su nacimiento en convivir con circunstancia que soslayan de nuestra paz, sin embargo, en casi todos los casos pueden ser superados, lamentablemente hay circunstancias que no permiten el libre desarrollo de las personas, si no en cambio agudizan el sufrimiento, es el caso de las enfermedades terminales. Y limitar el movimiento de las extremidades o alguna enfermedad degenerativa grave y con las enfermedades terminales que afectan gravemente el desarrollo del ser, y con ello el nacimiento de una dependencia de una tercera persona para poder sobrevivir, sin embargo, estas situaciones afectan gravemente la dignidad de la persona envuelta está en esta situación.

Asimismo, Delgado (2018) ha establecido la definición de dignidad al determinar que:

Es un valor supremo de los ordenamientos jurídicos, mencionando una variedad de términos, es el caso de excelencia, realce esto debe ser entendido como una característica positiva del ser humano por ello debe ser protegido de personas o situaciones que hagan esta virtud colapse, ante ello es necesario mencionar algunos pronunciamientos sobre la protección de la dignidad humana. (p. 176)

Vázquez y Zamora (2020) han expresado que: “La eutanasia debe ser aplicada, para personas única y exclusivamente para persona que cuenta, con enfermedades terminales” (p. 270).

Por ello, es necesario mirar fuera de nuestras fronteras donde se han atrevido al cambio y resguardar la dignidad humana de quienes padecen enfermedades incurables graves, es el caso de países bajos, Bélgica, Luxemburgo, España, Canadá, Colombia y Nueva Zelanda donde han regulado la muerte digna causada por enfermedades grave que traen consigo un agónico sufrimiento para la persona que lo padece.

Lo cierto es que, la salud se constituye como un componente fundamental de una vida digna, en tanto afecta tanto al individuo como a la colectividad, esta visión global de la salud y sus elementos, su determinante exige la garantía universal de las condiciones para el disfrute de la salud, incluyendo no sólo la salud física, sino también la salud mental.

Ahora bien, aunque, la eutanasia podría ser un tema complejo e incluso dada la gran influencia de la religión y las normas sociales que emanan de una sociedad como la nuestra, hay que tener en cuenta que la ley no puede reaccionar ante tales,

situaciones, sino ante el cambio en la sociedad y las consecuencias asociadas a ella, ya que, como es bien sabido, la ley no puede ser estática y debe adaptarse a, los requisitos, tienen lugar en el futuro del cambio, al que se enfrenta nuestra sociedad, como paradigmas o, la urgencia de reconocer derechos necesarios.

Ante las cuestiones expuestas, se ha pretendido analizar porque es necesario la despenalización de la eutanasia en situaciones críticas, como un aporte a tomar por parte de los legisladores, peruanos al momento, de evaluar esta situación tan, sensible pero no debe sobre pasar la dignidad humana.

## 1.2. Formulación del problema

### *Problema general*

¿De qué manera interpreta la no despenalización de la eutanasia a favor de una muerte digna en el Perú?

**Tabla 1**

*Proceso de subcategorización de la categoría 1*

<b>Categoría</b>	<b>Subcategorías</b>
<b>Categoría 1:</b> La despenalización de la eutanasia	1.- Enfermedad terminal del paciente 2.- Dignidad de la persona humana

**Tabla 2**

*Proceso de subcategorización de la categoría 2*

<b>Categoría</b>	<b>Subcategorías</b>
<b>Categoría 2:</b> Muerte digna	1.- Reconocimiento del derecho a elegir sobre la vida 2.- Derecho personalísimo

### *Problemas específicos*

¿De qué manera se interpreta el derecho a la dignidad humana por la falta de despenalización de la eutanasia a favor de una muerte digna en el Perú?

¿De qué manera interpreta las enfermedades terminales y las condiciones inhumanas no son suficientes para despenalización de la eutanasia a favor de una muerte digna en el Perú?

### **1.3. Objetivos de la investigación**

Cortés y Iglesias (2004) han manifestado que:

Los objetivos de investigación son aquellos que el investigador sigue respecto a los aspectos que quiere investigar y conocer, estos aspectos representan un resultado o un producto del trabajo investigativo. De modo que, los objetivos de investigación es una finalidad que busca conseguir en relación al resultado que busca el investigador. (p. 13)

#### ***Objetivo general***

Determinar la afectación que genera la no despenalización de la eutanasia a favor de una muerte digna en el Perú.

#### ***Objetivos específicos***

Determinar de qué manera se viene afectando el derecho a la dignidad humana por la falta de despenalización de la eutanasia a favor de una muerte digna en el Perú.

Determinar si las enfermedades terminales y las condiciones inhumanas no son suficientes para despenalización de la eutanasia a favor de una muerte digna en el Perú.

### **1.4. Justificación e importancia de la investigación**

Al explicar la justificación de la investigación, se debe tener en cuenta que la investigación se lleva a cabo para abordar uno o más problemas que surgen en un segmento sustancial de la sociedad, esto también ayuda a llenar los vacíos de conocimiento así como reforzarlos o, en su caso, por el contrario, para los fines de la investigación, explicar los beneficios que se derivarán de los resultados de la

investigación, los beneficios que pueden ser sociales, educativos, metodológico, económicos o como es en caso de la de mi investigación que trata sobre el derecho a la dignidad humana y el derecho personalísimo de elegir.

### ***Justificación teórica***

La presente investigación ha buscado reducir la irracional sanción penal, como es el caso del artículo 112 sobre el homicidio piadoso, a fin de que la eutanasia este despenalizada.

### ***Justificación metodológica***

La presente investigación ha tenido las características de un enfoque cualitativo, en donde se emplearon guías de entrevistas que proporcionaron relevante información para que este afianzado la necesidad de regular la eutanasia.

### ***Justificación práctica***

La presente investigación ha tenido un impacto muy importante, por cuanto, al no estar regulado la eutanasia en el Estado peruano, se ha fundamentado una base suficiente para la aplicación en casos extremos que un paciente requiere, siempre y cuando se establezca su autorización.

## **1.5. Limitaciones de la investigación**

### ***Limitación temporal***

La presente investigación ha presentado dificultades en el ámbito del tiempo, debido a la limitación de tiempo disponible por parte del investigador, asimismo los trabajos universitarios de los cursos asignados a este ciclo, se suman a la carga laboral, limitan el plazo de investigación, sin embargo, se ha dado el mayor esfuerzo para alcanzar el objetivo de la investigación.

### ***Limitación bibliográfica***

La investigación estuvo enmarcada en la despenalización de la eutanasia a favor de una muerte digna en el Perú, de ahí que, ha presentado limitaciones a nivel de recopilación de información a nivel internacional, respecto a las categorías abordadas y subcategorías.

### ***Limitación financiera***

En el ámbito de inversión económica se presentó dificultades para adquirir mayor información a través de libros y otros, pues bien, el titular de la investigación ha tenido el sustento de sus familias, con ello se logró culminar la investigación.

**CAPÍTULO II**  
**MARCO TEÓRICO**

## **2.1. Antecedentes de estudios**

### ***Antecedentes internacionales***

Comonfort (2020) ha establecido su estudio sobre, eutanasia y los derechos humanos en México. Habiéndose determinado que, si se considera a la eutanasia en México, ello contribuiría a reducir el sufrimiento humano de las personas que padecen de enfermedades terminales, y se fortalecería la dignidad humana, por ser este un derecho que determina que ninguna persona debe padecer de sufrimientos.

Gimbel (2019) ha planteado su estudio sobre, el derecho al suicidio asistido y los pacientes con discapacidades graves crónicas. En su investigación que realizó con respecto al tema tuvo como objetivo de investigación determinar los aspectos básicos que deba contener un proyecto legislativo conciliable en un contexto sociopolítico en su país, la realidad del derecho al suicidio asistido por médico con la imperatividad del estado de proteger el derecho a la vida de las personas, en segundo lugar, la metodología de análisis descriptiva, la herramienta de investigación utilizada es la encuesta, teniendo como una población de 199 miembros de los comités de ética asistencial de todo España y el tipo de investigación mixta. Se concluyó, que a lo largo del desarrollo de nuevas tecnologías han cambiado la posibilidad de seguir con vida aun estando con menos posibilidad de sobrevivir como en enfermedades terminales y sin cura, por lo que la biotecnología es una máquina que mantiene a un cuerpo con vida con independencia de desarrollo cerebral.

Castaño (2017) ha establecido su estudio sobre, aplicación de la eutanasia para los pacientes que padecen de enfermedades terminales y los derechos humanos en Ecuador. Bajo el actual marco jurídico se ha determinado que, cualquier actividad relacionada con la eutanasia se configura en una infracción de orden penal, por lo que los infractores tendrán una sanción penal en base a los parámetros establecidos en



el Código Orgánico Integral Penal. No obstante, algunos consideran que la eutanasia debe ser regulada tal como lo esta en ciertos países, ya que con ello se evita que los pacientes que se encuentra padeciendo de enfermedades terminales, tengan la facultad de acceder a la eutanasia para evitar sufrimientos.

Flemate (2016) ha planteado su estudio sobre, el derecho a la muerte digna y los derechos humanos en México. En la investigación realizada con respecto al tema, se tuvo como objetivo de investigación determinar los elementos en contra o a favor de la instauración de un derecho de muerte digna en México a nivel jurídico, para lo cual la metodología aplicada en su momento en la investigación identifico al método hipotético deductivo, asimismo, la técnica de investigación ha sido la recopilación de información siguiendo los pasos de una investigación científica, indagatoria, demostrativa y expositiva, obteniendo como resultado de dicha investigación la posibilidad y viabilidad de presentarse como propuesta el derecho a la muerte digna como ley o jurisprudencia, atendiendo la necesidad y rasgos del ordenamiento mexicano. Esto quiere decir si bien es cierto que en México aún no está regulado la eutanasia, pero existe propuesta la para regulación de la eutanasia como muerte digna, cabe recalcar que, si bien está prohibiendo la muerte asistida, sin embargo, existe el rechazo pasivo al tratamiento para alargar la vida están reguladas en algunos estados de México.

Ortega (2015) ha establecido su estudio sobre, eutanasia y dignidad humana en Colombia. Habiéndose establecido la finalidad de establecer un régimen de vida o muerte como medida para proteger la dignidad humana. Se concluyó que, es necesario que la eutanasia pueda realizarse, insistiendo en que debe partir de la educación y el debate sobre el tema, para expresar, transmitir y lograr el verdadero fin del derecho a una muerte digna.

### ***Antecedentes nacionales***

Sanchez (2019) ha planteado su estudio sobre, la probabilidad de legalizar la eutanasia y el reconocimiento de la dignidad humana. Habiéndose determinado que, el ordenamiento jurídico peruano actual, no reconoce la libre disposición del derecho legal a la vida en estas situaciones o en su defecto la eutanasia; en cambio, el Código Penal vigente sanciona las conductas letales en su artículo 112, de esta forma nuestra negativa a prever conductas letales en nuestro ordenamiento afecta claramente los derechos humanos básicos; en particular si el derecho a la vida se entiende como el derecho a vivir en condiciones adecuadas para su disfrute, es decir; el derecho a la vida digna, al ejercicio de la dignidad, está consagrado en el artículo 1 de la Constitución Política del Estado. Esto quiere decir que, si bien la carta magna ampara la de llevar una vida digna vivir en condiciones adecuadas y disfrutar de ella, existe una prohibición de poder elegir a una muerte digna, cuando vivir dignamente ya no es posible debido a una enfermedad terminal o que está esté soportando dolores insoportables, estas circunstancias ya no le permite llevar una sana y puede valerse por sí mismo.

Campos (2020) ha enfatizado su estudio sobre, la dignidad del enfermo en situación terminal y la despenalización de la eutanasia. Habiéndose tenido el objetivo de determinar el sostén de la despenalización de la eutanasia en el Perú en el 2020, para ello se trabajó en una población específico para dicha investigación, del mismo modo el instrumento que se aplicó fueron las entrevistas, teniendo una población de 9 participantes entre médicos, fiscales y abogados, obteniendo como resultado que existe una baja aceptación de dicha práctica por los principales autores (eutanasia), asimismo, las legislaciones que han implementado dicha figura materia de investigación y finalmente el aporte de la bioética moderna, son la solución para este

problema que aún se mantiene en la sociedad. Esto quiere decir que, si bien alguien de la población tiene conocimiento de la eutanasia, la mayoría de los entrevistados carecen de aceptación, esto se debió a que hablar de eutanasia toca nuestras fibras más profundas ya que se trata de la vida, y el derecho a morir dignamente esto puede ser tal vez hasta confuso, existen personas a las que vivir ya lo es digno por ende prefieren optar por la eutanasia.

Portella (2019) ha planteado su tema de investigación, la eutanasia y su constitucionalidad, en donde tuvo como objetivo de investigación analizar en qué dimensión la eutanasia puede ser un derecho constitucional, el instrumento utilizado para recolectar información se realizaron encuestas y la muestra fue de 118 abogados de la ciudad de Lima, habiéndose obtenido como resultado que la dignidad humana y la autonomía de la voluntad de la persona se encuentran ligado a la eutanasia para ser un derecho constitucional, asimismo, al no encontrarse la eutanasia regulada en nuestro ordenamiento, es necesario una argumentación de carácter constitucional para ser respaldado. Esto quiere decir que para definir lo mejor del ser humano tendría dos pilares el primero el respeto a la autonomía de la voluntad de la persona y el su derecho a la dignidad.

Mendoza (2014) ha planteado su estudio sobre, eutanasia y la fundamentación liberal para su despenalización. La perspectiva de este estudio estuvo encaminada a establecer un antecedente de la despenalización de la eutanasia en el marco del liberalismo político como concepción de la justicia, afirmando que la investigación se centró en el marco de la filosofía política y el derecho en el que se han desarrollado diferentes herramienta usó, al igual que el enfoque analítico en la discriminación conceptual, el individualismo normativo en la filosofía práctica, en el que la concepción última de las normas y valores morales solo puede justificarse por referencia al interés

propio y los deseos del individuo involucrado y el constructivismo libre de concepto. de la filosofía de derecha como una labor de interpretación de toda la ley vigente con base en los principios de la ética del servicio público.

Flores y Padilla (2015) han establecido su estudio sobre, la no punibilidad de del médico que realiza la eutanasia y la dignidad humana. La finalidad de este estudio ha consistido en, abordar y analizar el tema de la mortalidad sobre la base de la amplia teoría y el derecho comparado existente sobre el tema que establece cómo se debe manejar la mortalidad en la comunidad. Los médicos que practican el homicidio a pedido de los pacientes, serán sancionados penalmente, pero que, en cuestión, y los resultados obtenidos se ha evidenciado que, los médicos respondieron que jamás realizaron este tipo de procedimiento justamente porque está penada la muerte asistida por nuestro ordenamiento, para ser exactos el código penal en su artículo 112. Por ello, no se realiza la eutanasia, en cuanto a la despenalización si esta se diera no dudarían en realizar la eutanasia ya que ellos como médicos ven de cerca el sufrimiento y agonía de la as personas con enfermedades terminales. los fiscales encuestados afirmaron nunca haber visto en su trabajo un caso de eutanasia activa voluntaria u homicidio a petición, des mismo modo respondieron los jueces, pero existir un caso de petición de la aplicación de la eutanasia se tendría que investigar a profundidad, y de ser caso pues no dudarían dar el fallo a favor. En conclusión, existe una vulneración incurable de los derechos básicos del paciente si éste no actúa voluntariamente ante su pedido explícito, consciente y reiterado, ya que estos derechos violados son la libertad, la libertad para el desarrollo y la felicidad. Esta tesis es relevante para este trabajo porque ambos tratan el tema de la muerte, sin embargo, se diferencia de la tesis en que esta tesis no abordará el tema desde una perspectiva

médica y también abordará el tema de la muerte desde el punto de vista de los peritos, lo que le dio más rigor jurídico.

## **2.2. Bases teóricas y científicas**

### ***Teorías generales***

Según Aristóteles en su libro ética a Nicómaco, ha planteado su teoría la libertad de elección, que es algo que consiste en acciones deliberadas y decisivas, que permite a las personas tener la libertad de alcanzar y la felicidad.

De ahí que, la teoría de la libre elección se basa en tomar decisiones correctas o incorrectas; es decir, como seres humanos tenemos la obligación de formarnos en el camino correcto y elegir el camino de la verdad, el bien y la rectitud.

Por ello, Aristóteles ha tenido una distinción muy importante entre actos voluntarios, en el sentido general, y actos voluntarios en el sentido específico o activo de querer realmente algo, voluntario puede significar que alguien es capaz de realizar una acción determinada. pero la voluntariedad puede ser algo más que realmente querer realizar tal acción.

Ahora bien, de qué manera la teoría de Aristóteles se relaciona el presente tema de estudio, esto ha sido con la libertad de elegir ya que el tema de investigación abarca el tema de la libertad de elegir para que este se pueda aplicar a la eutanasia debido a que el ser humano ya no es feliz, debido a que sufre constantes dolores motivo por el cual toma la decisión de elegir optar por la eutanasia, pero nuestro sistema jurídico aun no es flexible con el tema.

También se ha tenido a la teoría de los derechos fundamentales, en donde se ha tenido a 3 subespecies, los cuales son por un lado la teoría de los derechos fundamentales de la ley fundamental, la cual está orientada a determinar los derechos básicos, o fundamentales que se encuentran escritos o positivamente, en la segunda

subespecie nos encontramos ante la teoría jurídica de los derechos fundamentales dicha teoría, es la teoría del derecho positivo de un ordenamiento jurídico, dogmática y finalmente la teoría jurídica, aquella teoría que presenta los problemas de los derechos fundamentales de un determinado tipo.

Ahora bien, la teoría de los derechos fundamentales viene a ser una de las fundamentaciones doctrinarias más destacadas e importantes de todo ordenamiento jurídico, ya que en esta doctrina se ha dejado en claro que los derechos fundamentales son un conjunto de normas, principios y garantías que son inherentes hacia toda persona sin distinción alguna. Estando la libertad, justicia, dignidad, igualdad, entre otros derechos. Además, todas estas disposiciones se encuentran en la Constitución Política del Estado.

Adicionalmente se ha tenido a la teoría de la autonomía individual, la cual se define como la libertad que las personas tienen siempre para desarrollar su personalidad y cuando no vulnere los derechos de los demás.

Ello, quiere decir que cada persona tiene un campo de libertad muy amplio, equivalente al de la libertad de que disponen los demás, esta autonomía individual incluye la presencia de conductas que las personas y ellas pueden tomar decisiones por sí misma.

Las teorías líneas arriba se relacionan por que hablan de protección libertad de vivir libremente y tener una vida digna, pero también hay una contradicción por lado te protege, pero por la otra no te deja elegir sobre tu vida, esto debidamente motiva ya que puedes llevar una vida digna y sufrir de dolores inhumanos y enfermedades incurables ya no sería una vida plena ni digna, en efecto, lo que aquí se entiende por “derecho a una muerte digna” es el derecho a vivir (humanamente).

### ***Teorías específicas***

En esta secuencia se ha tenido a la teoría hace mención a la frase “el derecho a morir con dignidad” no debe entenderse como la formación de un derecho, en el sentido preciso del ordenamiento jurídico; más bien, se refiere al universo moral.

Es decir, representa un imperativo moral, por otra parte, la expresión no se refiere directamente a morir, sino a morir teniendo en la situación de un ser humano moribundo, el alcance de la expresión ahora morir dignamente implica una serie de demandas de la sociedad.

Ello, ha tenido relación con la presente investigación ya que se ha planteado a la muerte digna, pero esto sigue siendo cuestionado tanto como las iglesias católicas y la sociedad del mismo modo por nuestro ordenamiento jurídico.

Adicionalmente se ha tenido a la teoría de la despenalización de la eutanasia, en donde se ha pretendido demostrar que el derecho a la muerte es el derecho innato de todo hombre a su dignidad, se convierte en un elemento de la sustracción por acciones ordinarias y esa acción se destruye cuando ve nacer el sufrimiento de una enfermedad incurable, al final concluyeron que si el paciente no tenía cura para la enfermedad que padecía, el camino más realista adoptaría una dieta muerta para llevar una vida digna.

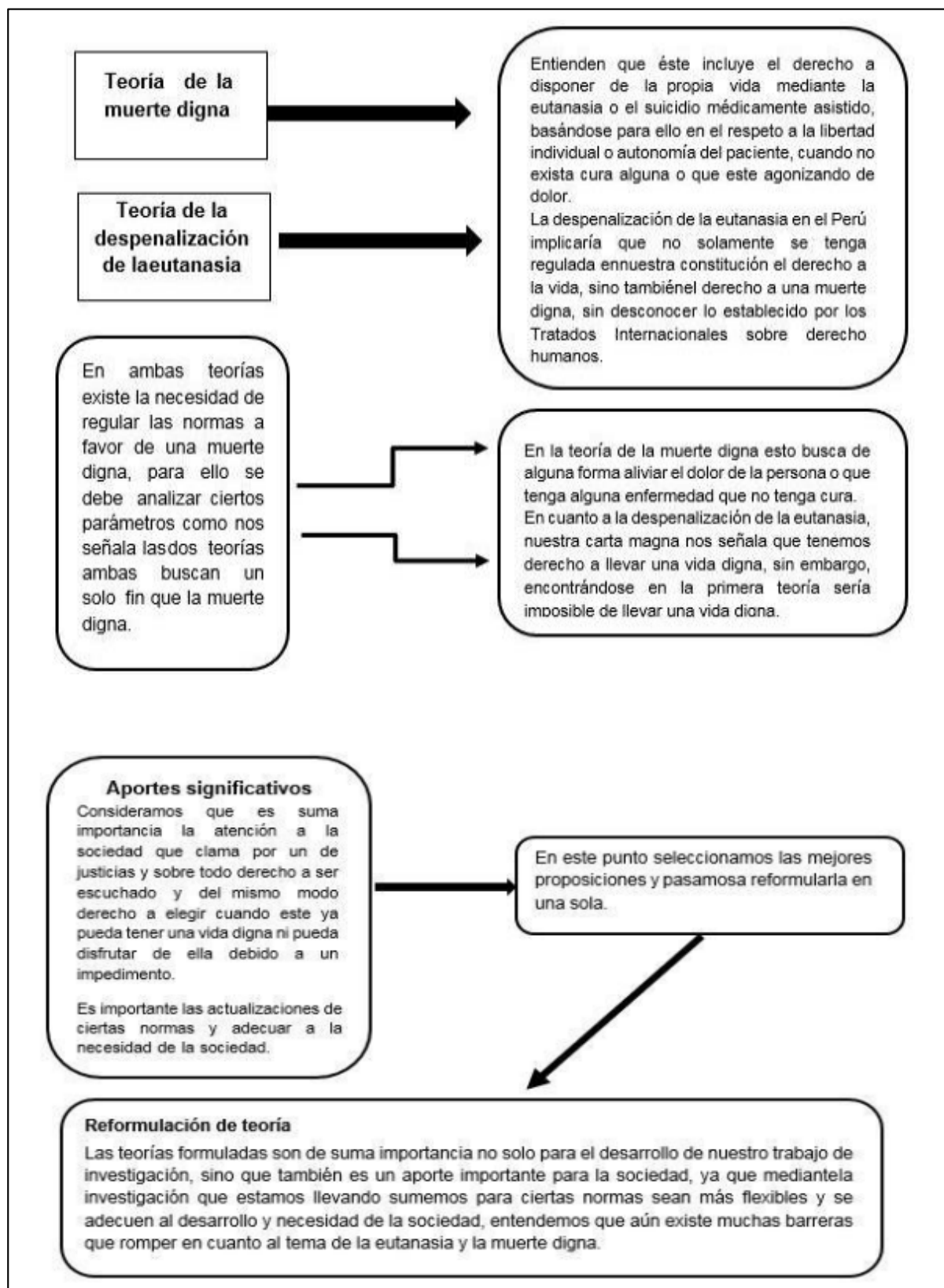
Lo que se ha pretendido demostrar con esta teoría es que la, despenalización de la eutanasia se debe aplicar solo a las personas que están desahuciadas o que estas estén llevando una vida indigna, para que se puede aplicar la eutanasia y la muerte digna estos deberán ser certificados por al menos 2 médicos.

Si no se puede llevar una vida plena como manda la carta magna tampoco, el ser humanos tampoco debería tener una vida llena de dolor y agonía, estas teorías tienen relación con el presente tema de investigación, ya que se trata de llevar una vida plena y no una vida donde no puedas disfrutar de ello.

## Triangulación teórica

Figura 1

Triangulación de teorías





### **2.3. Definición conceptual de la terminología empleada**

#### ***Eutanasia***

La palabra eutanasia se deriva de dos palabras griegas: *eu* que significa bueno o buena y *thanatos* que significa muerte. Así, etimológicamente significa “una buena muerte”, “una muerte feliz”, “una muerte sin dolor ni sufrimiento”, entre otros. Por tanto, la eutanasia se define como una muerte pacífica e indolora, con el objetivo de liberar un sufrimiento insoportable y desesperanzado, a petición del sujeto, o con el objetivo de eliminar aquellos organismos no críticos que simultáneamente tienen un resultado económico positivo diagnóstico previo y actuación oficial.

#### ***Dignidad humana***

Es un valor supremo de los ordenamientos jurídicos, mencionando una variedad de términos, es el caso de excelencia, realce esto debe ser entendido como una característica positiva del ser humano por ello debe ser protegido de personas o situaciones que hagan esta virtud colapse, ante ello es necesario mencionar algunos pronunciamientos sobre la protección de la dignidad humana.

#### ***Despenalización de la eutanasia***

La definición de la despenalización de la eutanasia es cuando se permite el suicidio asistido mediante inyecciones a pacientes que fueron diagnosticados con enfermedades terminales y que debido a ello experimentan dolores insoportables y se aplica la eutanasia a pedido del paciente y con la finalidad de aliviar el sufrimiento y morir con dignidad.

#### ***Enfermedad terminal del paciente***

Esta expresión define a enfermedades que no tienen tratamientos y que debido a ello sufren dolores insoportables, donde existe daños irreversibles y no existe

tratamiento curativo posible múltiples síntomas cambiantes, pronóstico de vida limitada.

### ***Muerte digna***

La definición de muerte digna es aquella en la que la persona pueda elegir, cuando sienta que la vida que llega ya no es favorable o que está ya no le permite vivir con toda plenitud que significa vivir, por ende, se opta por la eutanasia para poner fin al sufrimiento de alguna enfermedad incurable o que el paciente tenga que pasar por dolores insoportables, depender de otra persona para poder sobre existir ya no sería vivir con plenitud.

**CAPÍTULO III**  
**MARCO METODOLÓGICO**

### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

#### ***Tipo de investigación***

Se estableció un estudio básica pura, ya que se ha recolectado información para esclarecer los conocimientos existentes.

Así mismo, se estableció un enfoque cualitativo, ya que este enfoque se ha basado netamente en la interpretación de los conocimientos obtenidos, para que con ello se esclarezca la situación de la realidad problemática.

#### ***Diseño de investigación***

Para el presente trabajo realizado se ha utilizado el diseño hermenéutico, porque es un análisis de interpretación, que ayuda comprender un poco más los fenómenos sociales, volviéndose una investigación multimetódica, pues recoge una gran variedad de datos e información a través de una entrevista, experiencias personales, historias de vida, rutina, textos históricos, entre otros.

También, se ha establecido un diseño no experimental, porque los hallazgos obtenidos son tendencias que tienen su esencia dentro de un contexto natural.

Adicionalmente, se estableció un diseño transversal, ya que la recolección de datos mediante la guía de entrevista, se llevo a cabo en un único momento.

### **3.2. Escenario de estudio y sujetos participantes**

#### ***Escenario de estudio***

El escenario de estudio ha tenido lugar a la legislación peruana.

#### ***Sujetos participantes***

Los sujetos participantes han venido a ser personas o grupos de personas que forman parte de grupos con características, opiniones, experiencias y conocimientos puedan sumar en la investigación con la finalidad de recolectar información precisa.

Por ello, los sujetos participantes han estado conformado por abogados especialistas en derecho penal y derecho civil.

**Tabla 3**

*Sujetos participantes en la entrevista*

<b>Número</b>	<b>Nombres y apellidos</b>	<b>Especialidad</b>	<b>Universidad</b>
Cal. 4511	MG. Miguel Ángel Bolaños Rodríguez	Derecho Civil	San Agustín de Arequipa
Cal.3677	MG. Jorge Pérez López	Derecho Penal	USM
	Mg. Wilfredo Herbert Gordillo Briceño	Derecho Civil	Universidad César Vallejo
Cal. 47455	Dr. Luis Erick Sapaico Castañeda	Derecho Civil	Universidad San Marcos
Cal. 6373	Dr. Erickson Aldo Costa Carhuavilca	Derecho Procesal	Universidad Nacional de Rosario
Cal: 36649	MG. Walter Édison Ayala González		Universidad Inca Garcilaso De La Vega

### **3.3. Supuestos categóricos**

#### ***Supuesto categórico general***

Como afecta a la sociedad peruana la no despenalización de la eutanasia como muerte digna en el Perú.

#### ***Supuesto categórico específico 1***

Como afecta el derecho a la dignidad humana la falta de la despenalización de la eutanasia como muerte digna.

#### ***Supuesto categórico específico 2***

Es posible que las enfermedades terminales y las condiciones inhumanas son suficientes para la despenalización de la eutanasia.

### **3.4. Categorías y categorización**

#### ***Categorías***

Siendo un estudio cualitativo, se plantearon las siguientes categorías:

**Categoría 1:** La despenalización de la eutanasia

**Categoría 2:** Muerte digna

### **Categorización**

**Tabla 4**

*Categorización de la categoría 1*

<b>Categoría</b>	<b>Subcategorías</b>
<b>Categoría 1:</b> La despenalización de la eutanasia	1.- Enfermedad terminal del paciente 2.- Dignidad de la persona humana

**Tabla 5**

*Categorización de la categoría 2*

<b>Categoría</b>	<b>Subcategorías</b>
<b>Categoría 2:</b> Muerte digna	1.- Reconocimiento del derecho a elegir sobre la vida 2.- Derecho personalísimo

## **3.5. Métodos y técnicas de investigación**

### **Métodos**

Se aplicó el método inductivo por ser el procedimiento investigativo que pone en práctica el pensamiento o el razonamiento inductivo, se caracteriza por ser amplio, es decir generalizaciones, ya que parte de premisas cuya verdad sustenta la conclusión, pero no la garantiza.

El razonamiento inductivo es de suma importancia para la investigación ya que ayuda a buscar una salida a ciertos problemas o controversias, también ayuda a expandir el conocimiento de la sociedad.

### **Técnicas**

Se recaudó información a través de la técnica de entrevista a profesionales que conocen el tema,

***Instrumento***

El instrumento empleado ha sido la guía de entrevista semiestructurada, para la cual se formuló 6 preguntas para 5 profesionales expertos en el tema.

**3.6. Procesamiento de los datos**

En este contexto se aplicó un amplio análisis jurídico, ya que, al ser la investigación inherente de un enfoque cualitativo, se ha seguido el siguiente procedimiento metodológico:

- a) Análisis de las Teorías.
- b) Entrevistas semiestructuradas a expertos
- c) Posterior a ello, procesar los resultados
- d) Categorizar los mismos
- e) Finalmente interpretar sus opiniones

**CAPÍTULO IV**

**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS**



#### 4.1. Matrices de triangulación

Lo que se ha desglosado a continuación, corresponde a la matriz de respuestas de expertos seleccionados que conocen en profundidad el tema analizado la aceptación de la eutanasia como muerte digna en el Perú.

**Tabla 6**

*Matriz de triangulación de la pregunta N°1*

<b>Entrevistados</b>	<b>1.- ¿Cómo se interpreta la paradoja de los vacíos legales respecto a la regulación de la eutanasia como problema social?</b>
<b>1.- Mg. Miguel ángel bolaños rodríguez</b>	Claro hay algunos que piensan que existe un vacío legal entorno a ese punto , pero más que todo son obstrucciones morales que no tienen asidero jurídico, más que todo la única forma fija que se encuentra es en la regulación del derecho en la cual se prohíbe que se realice la eutanasia, básicamente todos tenemos el derecho a vivir y el derecho a morir y eso está establecido en el artículo 2 inciso primero 1 de constitución, y necesariamente tiene que ser así, yo puedo decidir el derecho a morir y necesariamente no tengo que ser penalizado. antiguamente estamos hablando del año 1800 en el Perú se sancionaba todo intento de suicidio por lo tanto se estableció que no existe ninguna restricción a que uno pueda acabar con su propia vida tiene el derecho vivir el derecho a morir dignamente en este caso, sin embargo cuando aparece la eutanasia cuando no es una opción propia de la persona sino una persona ajena, que tanto una persona ajena en mi voluntad puede tomar una decisión por mí con respecto de

---

una decisión de poner fin a mi vida. básicamente cuando yo estoy infringido de poder hacerlo por mi propia cuenta, frente a eso hay dos situaciones una en la cual yo puedo tomar la decisión y otra en la cual yo no puedo tomar la decisión, es decir si yo estoy cuadripléjico en ese caso no poder tomar decisión por mí mismo, en cambio sí estoy consciente aun cuando estoy cuadripléjico puedo tomar la decisión por mí mismo puedo solicitar la ayuda, ahora lo que penaliza no es a la persona que toma la decisión si no a quienes lo apoyen y que están en las condiciones efectivas de apoyo, entonces se deberían despenalizar la eutanasia o existiría un vacío entorno eso, no existe ningún vacío legal, simplemente existe un principio donde nadie puede afectar el derecho de otro, nadie puede matar a otro, entonces ahí es donde empiezan las contradicciones, hay causales como el artículo 106 del código penal, toda persona que mate a otro será sancionado, por lo tanto para mí no existe un vacío legal. Particularmente creo yo que desde un punto penal que es mi especialidad podríamos señalar que lo que denomina eutanasia dentro del ámbito penal se podría considerar de repente homicidio piadoso que es una conducta típica es una conducta sanciona por el código penal, digamos una conducta atenuada en relación al homicidio simple, pero se sanciona penalmente. particularmente no consideraría un vacío legal porque se considera una conducta que se sanciona y creo yo que está bien que se

## **2.- Mg. Jorge Pérez López**

sancione como lo señala nuestro código penal en el sentido que es una conducta atenuada en relación al delito de homicidio, el legislador ha planteado una sanción menor a lo que corresponde al delito de homicidio por se determina que ese tipo ilícitos se realiza por piedad por eso se llama homicidio piadoso o también llamado homicidio por petición, desde un punto de vista del derecho penal creo que es una conducta que está regulada en el Código Penal.

**3.- Mg. Wilfredo Herbert gordillo Briceño**

Efectivamente no es una paradoja porque yo creo que la persona como tal tiene dignidad desde que nace hasta que muera y en tema de la eutanasia es una libre elección que tiene las personas de morir dignamente sin entran en sufrimiento no solamente para ella, sino que también para los familiares el ver que esta persona está sufriendo y que tiene un mal irreversible sele mantenga con vida por mucho tiempo muchos años y eso conlleva un dolor físico también interno moral no solamente para ella sino que también para su familia entonces yo soy de la idea y siempre he sido de la opinión de que todos tenemos derecho a elegir nuestro momento de morir en casos como lo que estoy comentando en el caso de ya nuestro sea irreversible que ya no haya ninguna solución médica y creo que no tiene sentido esperar y esperar hasta que llegue ese momento fatal atravesando previamente por tanto dolor y sufrimiento, yo si siempre he tenido esa idea más que idea la convicción de que se debe normar la muerte de la

**4.- Dr. Luis Erick Sapaico Castañeda**

persona cuando se encuentre en una situación irreversibilidad a efectos de que morir y tomar esa decisión sea respetada.

En términos generales, la organización mundial de la salud (OMS), así como la asociación médica mundial (AMM), acepta como definición de eutanasia: “el acto deliberado de poner fin a la vida, a petición propia o de algún familiar” nuestro código penal recoge la figura de la eutanasia en su artículo 112 el que, por piedad, mata a un enfermo incurable que le solicita de manera expresa y consciente para poner fin a sus intolerables dolores, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de tres años, por lo tanto, se puede corregir que la figura de la eutanasia se encuentra regulado en nuestro ordenamiento penal y con una sanción mínima.

**5.- Dr. Erickson Aldo Costa Carhuavilca**

Es un tema que desgraciadamente no se ha dado la relevancia social y por eso carece de regulación legal.

**6.- Mg. Walter Édison Ayala González**

En estas circunstancias vemos hechos que tienen relevancia en la calidad de vida que todos debemos de tener, es por eso que muchas veces nos encontramos frente a dos derechos :1 el derecho a la vida 2: el derecho a elegir dignamente. Es por eso que existe una contracción o paradoja en las normas constitucionales del cual los operadores de justicia deben de acatar, es por eso que nos encontramos frente a dos derechos de igual importancia de manera excepcional y tener en cuenta caso concreto, es que uno puede elegir por la

**Coincidencias**

digna de ser humano ante el sufrimiento que le acarea de seguir viviendo.

El primero, tercero y sexto entrevistado concuerdan que la eutanasia debería normarse como un medio alternativo cumpliendo con ciertos requisitos como una enfermedad terminal y dolores insoportables y que las personas puedan tener la oportunidad de elegir.

**Discrepancias**

El segundo entrevistado discrepa con el primero y tercer entrevistado en caso de la despenalización de la eutanasia como muerte digna, esta discrepancia se sustenta en que podría existir el mal uso sistema debido a que en nuestro país existe la mala práctica de falsificar documentos certificados entre otros documentos debido e ello el segundo entrevistado no está de acuerdo con la despenalización de la eutanasia, y que se mantiene firme que la vida es el bien jurídico más preciado y lo que busca es proteger y el sexto entrevistado sugiere que se puede hacer una excepción siempre en cuando este pueda ser diagnosticado por los especialistas tanto como médicos y psicólogos expertos en el tema.

**Tabla 7**

*Matriz de triangulación de la pregunta N°2*

Entrevistados	2.- ¿Cómo interpreta usted la situación de la eutanasia como una muerte digna?
1.- Mg. Miguel ángel bolaños rodríguez	En algún caso en estados unidos se ha realizado varios de estos casos en las cuales la persona ha sido puesta juicio por haber aplicado la eutanasia, una doctora dio

---

eutanasia a su paciente y fue puesta en proceso, el abogado para defender puso una persona que sufría de enfermedad terminal y el tratamiento para seguir viviendo era que iba recibir impulsos fuertes de electricidad y estas eran muy dolorosas, las personas veía como sufría y el jurado mismo vio como sufría y era horrible cada impulso de electricidad durante meses y meses, entonces frente a ese sufrimiento la opción más loable era terminar con ese sufrimiento, situaciones como estas llevan a considerar que existen ciertas racionalidades en la cual una persona puede poner fin a la vida de otro en la cual se evite un sufrimiento, eso es uno de los grandes puntos, la eutanasia solamente funcionaria cuando existe sufrimiento en el paciente o pueden ser supuestos en que la eutanasia puede ser vial en aquellos casos donde no existe solución para la persona.

## **2.- Mg. Jorge Pérez López**

Desde mi punto de vista que es penal lo que el bien jurídico protege es la vida frente al homicidio piadoso como denomina este tipo de penal protege la vida humana independiente, no particularmente desde un punto de vista del derecho penal no existe un bien jurídico denominado muerte digna no hay no existe y creo que también no constituye un derecho humano o un derecho fundamental por lo menos hasta el momento, pesa que insistido algunas personas que han tratado que se reconozca como su derecho por lo menos hasta la fecha no se ha reconocido como un derecho fundamental el derecho a una muerte

digna, que si se encuentra protegido y se considera digno de protección porque es el bien jurídico más importante que tiene el ser humano es la vida y eso es lo que protege justamente este tipo penal de homicidio piadoso u homicidio a petición, ahora hay que diferenciar lo que es la eutanasia de lo que es el homicidio piadoso o homicidio a petición para que exista un homicidio a petición o homicidio piadoso el código penal establece algunas características algunos requerimientos mínimos que se tiene que dar para que exista ese derecho uno de ellos es que la persona sufra una enfermedad incurable y segundo que sufra intolerables dolores y también requiere el tipo penal de que la víctima solicite expresamente al sujeto activo que lo mate para evidentemente terminar con el sufrimiento, entonces no estamos hablando de eutanasia en línea general es bastante específico el tipo penal son casos específicos, la eutanasia prácticamente digamos que es mucho más amplio es la posibilidad de que una persona pueda pedir en líneas generales a otra persona que lo mate y creo yo que es demasiado amplio en tema de la eutanasia.

### **3.- Mg. Wilfredo Herbert gordillo Briceño**

La dignidad significa vivir y morir llamemos dentro de las libertades que tenemos las personas sobre todo la libertad de elegir, dignidad significa que yo como persona pueda determinar por mí mismo pueda decidir por mí mismo, pero siempre dentro de lo bueno dentro de lo que a mí me favorezca sin hacer daño a nadie, cuando una persona elige morir someterse a la

eutanasia no le está haciendo daño a nadie más bien como dije anteriormente salvando de dolor o de sufriendo a las personas más allegadas a ti y salvando del dolor de uno mismo, entonces cuando hablamos de dignidad como repito esa es la decisión que tenemos las personas por sí mismas y para nosotros mismos de decidir lo que más nos convenga sobre todo en situaciones tan dolorosas como la que estamos tratando el día de hoy en el cual pues esta de medio esa aptitud que debemos tener las personas de decidir cuando terminamos con nuestras vidas en situación como la irreversibilidad.

**4.- Dr. Luis Erick Sapaico Castañeda**

Al hablar de eutanasia hablamos del derecho a la vida versus el derecho de vivir en forma la digna, ambos derechos tienen rango constitucional la pregunta es cual debe prevalecer. Como se ha mencionado la eutanasia solo es aplicable a la persona que padece de una enfermedad incurable con dolores intolerables, que repercuten en su estado anímico mermando su dignidad; de otro lado se debe tener en cuenta que el avance de la ciencia y tecnología en el campo de la medicina ha logrado que muchos pacientes tengan mejores condiciones de vida; por lo que aplicar la eutanasia teniendo la posibilidad de cura podría ser un craso error.

**5.- Dr. Erickson Aldo Costa Carhuavilca**

Si existe derecho a la vida no existe ningún impedimento para reconocer el derecho a la muerte teniendo presente la dignidad del ser humano.

**6.- Mg. Walter Édison Ayala González**

Interpreto a la luz de la dignidad del humano esto quiere decir que en



**Coincidencias**

determinadas ocasiones y tratándose de un sufrimiento y dolores de un ser humano debemos de entender, del derecho que le asiste a todo ser humano en elegir vivir dignamente, es decir una vida dolorosa y con sufrimiento no es vida en esas circunstancias la eutanasia debe proceder.

La mayoría de los entrevistados coinciden que toda persona tiene derecho a una vida digna y disfrutar de ello, los profesionales entrevistado concuerdan que si ya no es posible tener una vida digna es mejor optar por la eutanasia por que vivir bajo en cuidado de una tercera persona y básicamente depender de los cuidados de otro para sobre existir ya no es digno.

**Discrepancias**

El segundo entrevistado discrepa debido a que la vida es lo máspreciado que tenemos y por ello nadie puede quitarnos.

**Tabla 8**

*Matriz de triangulación de la pregunta N°3*

<b>Entrevistados</b>	<b>3.- ¿Según su criterio es correcto que las personas tengan derecho a elegir vivir o morir?</b>
<b>1.- Mg. Miguel ángel bolaños rodríguez</b>	Claro efectivamente todas las personas tienen derecho a elegir o vivir o morir como menciona el artículo segundo inciso primero de la constitución, incluso es un mandato, debemos recordar que dentro de las formas de interpretación una es como tengo derecho al trabajo también tengo derecho a no trabajar desde mismo modo tengo derecho a la salud también tengo derecho implícitamente a mantener un estado no salubre, y yo tengo el derecho a tener una

---

familia también tengo ese mismo derecho de no tener una familia por lo tanto si yo tengo derecho a mi vida también tengo el derecho a morir, en el caso de la eutanasia se refiere más que todo a hechos de terceros que no pueden valerse por sí mismo.

## **2.- Mg. Jorge Pérez López**

Prácticamente eso tener derecho a morir no existe lo si hay es derecho a la vida, pero eso implica o no impide que una persona se pueda suicidar el suicidio no es un delito si una persona se mata o intenta matarse no se le va sancionar penalmente, cuando hablamos de delitos contra la vida humana independiente desde el punto de vista penal estos delitos constituyen en matar a otra persona entonces digamos que particularmente considero que está bien protegido la vida humana independiente tomando en consideración que es el bien jurídico más importante que tiene el ser humano porque de la vida deriva los demás bienes jurídicos, un derecho a la muerte todavía no es reconocido y tampoco desde el punto de vista penal un bien jurídico relacionado con la muerte así que ahí hay un tema interesante.

## **3.- Mg. Wilfredo Herbert gordillo Briceño**

Para mí es un derecho le debe asistir en ese sentido se debería normar, respecto a cualquier enfermedad terminal puede ser un cáncer porque hay canceres que son irreversibles, no solamente es el cáncer hay otras enfermedades que son terminales en los cuales yo si tengo la convicción de que las personas deben elegir deben decidir por sí misma si quiere continuar viviendo o quiere ya terminar con su existencia.

**4.- Dr. Luis Erick Sapaico Castañeda**

Como viene formulada la pregunta cubre un aspecto muy amplio, si comparamos con la figura de la eutanasia esta solo es aplicable para persona con enfermedad incurable con dolores intolerables. Luego de la precisión, si la persona tuviera el derecho de elegir entre vivir o morir, mi posición es conservadora, es decir se debe preferir el derecho a la vida, en tanto que dar la opción de reconocer el derecho a morir (tal como está formulada la pregunta de forma amplia) se podría llegar al absurdo de legalizar el suicidio u homicidios, quedando impune.

**5.- Dr. Erickson Aldo Costa Carhuavilca**

Si es correcto basado en el principio máximo de dignidad de las personas.

**6.- Mg. Walter Édison Ayala González**

En casos extremos sí, pero esa debe decisión debe ser evaluada por un a junta médica y psicológica para determinar si la vida que lleva el solicitante es dolorosa y vulnera la vida del ser humano.

**Coincidencias**

El primero, tercero, quinto y sexto entrevistado coinciden y están de acuerdo que las personas tenemos derecho a elegir sobre cuando deseamos poner fin a nuestra existencia, siempre en cuando está ya no sea posible de vivir dignamente.

**Discrepancias**

El segundo y cuarto entrevistado tiene una pequeña discrepancia debido a que considera que esto se puede mal interpretar o simplemente dar el mal uso a ese privilegio de elegir.

---

**Tabla 9***Matriz de triangulación de la pregunta N°4*

<b>Entrevistados</b>	<b>4.- ¿Cómo interpreta usted el derecho a la eutanasia con respeto a la relación del derecho a la dignidad humana?</b>
<b>1.- Mg. Miguel ángel bolaños rodríguez</b>	Claro como ya lo había mencionado anteriormente artículo primero de la constitución el derecho a la dignidad consagrado en el artículo primero nos sirve como parámetro para los demás derechos consagrados en nuestra constitución el primero de ellos que es artículo dos puntos uno que habla de derecho a la vida precisamente se habla de la dignidad y la vida tener una buena calidad de vida es un derecho de desarrollo los cuales los pueblos van desarrollando sin embargo existen situaciones en la que no siempre se prevé todo el ser humano desde siempre ha tratado de prolongar la vida, hay unos estudios en las cuales demuestran que antes de la civilización es en curar al enfermo, en mundo animal cuando un animal sufre por alguna herida o tenga una pata rota es abandonado y es devorado por los depredadores, en el caso de los seres humanos cuando se forma una civilización cuando ya se atiende al herido y siempre se han protegido se tratado de extender la vida de las personas, sin embargo existen situaciones que son insalvables situaciones en las cuales el sujeto ya no puede ir más allá en el cual puede mantener el deseo pero se ve impedido por ciertas actividades, uno de los grandes desarrollos del ser humano es su libertad de movimiento, imaginemos

---

una persona cuadripléjica que no puede moverse y que tiene que estar siempre al cuidado de otra persona necesariamente entonces esa persona puede llegar a sufrir cuando no puede tomar la decisión de por sí mismo y que otra persona lo tome también está contemplado como derecho a la igualdad permitir que otra persona pueda realizar ese deseo anhelado mío de querer morir y que otra persona lo haga por mí, existen salvedades jurídicas por lo tanto en ese caso si es factible realizar la eutanasia.

**2.- Mg. Jorge Pérez López**

Para muchos constitucionalistas la dignidad humana es la base fundamental de todos los derechos humanos, pero ahí existe un inconveniente que todavía la muerte digna no es reconocida como un derecho fundamental, creo yo habría que fundamentar en la dignidad en líneas generales más que en la muerte digna.

**3.- Mg. Wilfredo Herbert gordillo Briceño**

Muy vinculado el derecho a la eutanasia creo yo que es parte o es una consecuencia de la dignidad yo lo tomo así el derecho a la eutanasia mi decisión de morir es parte de mi dignidad por que como dije hace un instante mi dignidad implica mis decisiones buenas de sobrevivencia o también de terminar con mi existencia cuando este atravesando por una enfermedad terminal y que ya no tengo cura, por eso reitero que para mí la dignidad es un vínculo una consecuencia que viene a través de la eutanasia.

**4.- Dr. Luis Erick Sapaico Castañeda**

La persona que padece de una enfermedad incurable y con dolores insoportables tiene derecho a una muerte digna, ambas figuras

guardan relación de parte a todo, más aún el derecho a la dignidad es un derecho de rango constitucional previsto en el artículo 01 de la Constitución Política, la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado.

**5.- Dr. Erickson Aldo Costa Carhuavilca**

La dignidad humana es la base de todo derecho fundamental y si existe un derecho a la vida es razonable y racional pensar en un derecho a la muerte.

**6.- Mg. Walter Édison Ayala González**

Guarda estrecha relación por que la dignidad del ser humano significa una calidad de vida sin sufrimiento y dolor, esto quiere decir cuando carezca la vida y la dignidad de una enfermedad u otras patologías, queda la voluntad de la eutanasia solicitada para que sea evaluada por la junta medica y psicológica.

**Coincidencias**

El primer y sexto entrevistado coinciden en cuanto a la dignidad por eso consideran que toda persona merece una vida digna y muerte digna, consideran que nadie puede pasar por situaciones denigrantes tan solo para alargar una muerte anunciada.

**Discrepancias**

El tercer y cuarto entrevistado discrepa considerando que eutanasia si aplicaría siempre en cuando se pruebe que definitivamente se encuentre con enfermedad terminar o dolores insoportables, pero siempre recalca que el miedo del mal uso que se puedan dar ciertas personas inescrupulosas.

---

**Tabla 10***Matriz de triangulación de la pregunta N°5*

<b>Entrevistados</b>	<b>5.- ¿Según su criterio, es necesario el reconocimiento de la eutanasia como derecho personalísimo de la persona?</b>
<b>1.- Mg. Miguel ángel bolaños rodríguez</b>	El derecho a la eutanasia como derecho en si más está vinculado aun derecho a la salud y un derecho a vida por lo tanto estamos hablando de derechos de tercera generación en estos derechos de tercera generación básicamente ya está ahí la eutanasia sin embargo tenemos que distinguir distintos roles que establecen los tratados en algunos estados se comprende a dar libertad al individuo y en otra controlar al individuo, en estados que controlan al individuo es estado actúa como un padre y sus hijos son los ciudadanos de esta manera ningún ciudadano puede actuar por si mismos sí no que tienen que ser controlados por el padre, en este sentido disposiciones paternalistas de algunos estados determinan que se prohíba la eutanasia es decir la muerte digna por cuando se entiende que es una muerte directa y su fin es evitar el sufrimiento, esos son situaciones paternalistas que no atiendes básicamente la libertad del individuo por lo tanto algunos estados y legislaciones modernas donde se apoya a la libertad de individuo y a mantener esta causa elección por parte de las personas que toman una decisión y pueden llegar al fin de esto. Debería proscrita toda punidad

---

hacia la eutanasia por lo tanto la permisión a una muerte digna es necesariamente vinculada a un derecho con grado que es el derecho a la vida en el cual yo puedo decidir sobre mi vida y puedo decidir sobre mi muerte.

**2.- Mg. Jorge Pérez López**

La eutanasia como derecho definitivamente no, porque contravendría un derecho que es tremendamente importante como el derecho a la vida en este habría una contradicción, por un lado, está protegiendo derecho penal o buscaría proteger porque hay un cuestionamiento si verdaderamente el derecho penal protege o no bienes jurídicos, pero buscaría en todo caso la protección de la vida y por otro te estaría diciendo bueno las personas pueden pedir que alguien las mate, sería una contradicción tremenda y sobre todo en nuestro país donde es bastante peligroso donde se ven este tipo de circunstancias, hoy en día existen diversos falsificadores y alguno fácilmente podrían acceder a certificados fraudulentos cuantas personas podrían abusar de esas circunstancias para general la muerte de terceros en un país como el nuestro entonces hay que tener en cuenta y valorar eso, es mi punto de vista desde un punto de vista penal.

**3.- Mg. Wilfredo Herbert gordillo Briceño**

No, yo creo que no es necesario que se contemple de una norma que las personas tenemos derecho a la eutanasia, yo creo que no se necesita ser tan explícito lo que yo siempre he pensado y creo es que debería normarse como una alternativa que se le brinde a la persona la posibilidad de



elegir sin necesidad de entrar en detalles personalísimos como si fuera un derecho yo creo que implícitamente si se norma en ese sentido que comento en el cual que tiene la posibilidad de elegir que quede en sus manos con eso ya estamos subsanando por llamarlo así ese vacío de que se norme textualmente que la persona tiene derecho a la eutanasia creo que no lo es.

**4.- Dr. Luis Erick Sapaico Castañeda**

Si partimos de la premisa que la eutanasia está dentro del derecho a la dignidad de la persona, se infiere que la figura de la eutanasia ya está reconocida en nuestra constitución, artículo 01 de la Constitución Política, la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del estado además el código penal regula la figura de la eutanasia en su artículo 112 con una sanción mínima. Por lo que a mi parecer no sería necesario regular esta figura que ya se encuentra regulada en nuestras leyes al hacer una interpretación extensiva y sistemática.

**5.- Dr. Erickson Aldo Costa Carhuavilca**

Considero que desde un análisis del principio pro homine es aceptable el derecho a la muerte.

**6.- Mg. Walter Édison Ayala González**

Yo pienso que sí, pero la misma debe ser evaluada y ejecutada solo en casos excepcionales para ello debe existir un protocolo de exámenes previo, es derecho sujeto a evaluación.

**Coincidencias**

El primero, tercer y cuarto entrevistado coinciden de cierto modo que el reconocimiento del tema en cuestión, pero discrepa uno del otro de cierto modo el primer entrevistado si considera que, si debe

**Discrepancias**

reconocer como derecho personalísimo, el tercer entrevistado considera que no necesariamente se debería reconocer como tal sino bastaría que le den otro medio de solución.

El entrevistado número tres, cinco y síes discrepa que se le pueda brindar el derecho personalísimo a la persona para que esta pueda elegir siempre en cuando esta sea evaluada por especialistas y esta diagnostique que tiene alguna enfermedad incurable y que no pueda vivir dignamente, solo en ese contexto sería factible darle fin a su vida.

**Tabla 11**

*Matriz de triangulación de la pregunta N°6*

<b>Entrevistados</b>	<b>6.- ¿Cómo interpreta usted que ante una situación de enfermedades incurables se debe aplicar el derecho a elegir la eutanasia?</b>
<b>1.- Mg. Miguel ángel bolaños rodríguez</b>	Como siempre la legislación puede tomar las decisiones el individuo es quien debe tomar las decisiones por lo tanto la opción siempre más salomónica es eliminar toda restricción de tal manera que dejen al individuo uno o pelear por su vida y vivir con los dolores o terminar con los dolores de igual manera que sea la persona quien los asume, recordemos que en la vida existen muchos golpes y existen muchas frustraciones es el individuo quien tiene que acostumbrarse a enfrentar esa situación y llegara un momento que el individuo por la fin a sus actos pero eso es una decisión personal caso contrario nosotros

---

llegaríamos a un estado de tal en la cual prohibiríamos a las personas atentar contra su propia vida y ante una persona que atente contra vida lo encerraríamos en la cárcel lo sancionaríamos y así funciona las cosas porque se trata de ir más allá del ser humano si no entender que no somos seres libres si no que todos son hijos y deben ser controlados por un policía y eso no es bueno en una sociedad de estado de derecho, en una sociedad de estado de derecho individuo decide por sí mismo para bien o para mal pero decide por sí mismo.

## **2.- Mg. Jorge Pérez López**

El Código Penal lo indica si una persona tiene una enfermedad incurable ojo no solamente enfermedad incurable sino exige incluso intolerables dolores y que le causen mucho sufrimiento eso es lo que exige el tipo penal, por que imagínate una enfermedad incurable si tú lo consideras solamente una enfermedad incurable pues hay enfermedades incurables como la trasmisión sexual que algunos son incurables, sería suficiente ese para aceptar la eutanasia en nuestro país creo que no, por eso me parece bien lo que ha señalado el legislador penal no solamente se requiere una enfermedad incurable sino que esa enfermedad incurable le cause dolores insoportables ósea que sufra cada día que vive por eso es que pide a otra persona que la mate y el otro la mata por piedad y eso constituye una circunstancia atenuante de pena, ahora tema de despenalizar este tipo de conductas desde mi punto de vista podría generar algunos abusos por parte de

terceras personas, por ejemplo a una persona un consentimiento escrito, utilizar médicos falsos para determinar la existencia de una enfermedad terminal y de intolerables dolores, en nuestro país es fácil conseguir un certificado médico que garantiza hay de que muchísimos médicos inescrupulosos que incluso causan abortos clandestinos por millares eliminan de vida dependiente la vida del feto o embrión que garantiza hay de que no hagan lo mismo, en mi opinión es un poco peligroso sabiendo cómo es nuestro país.

**3.- Mg. Wilfredo Herbert gordillo Briceño**

Efectivamente como ya he dejado trascender eso debería normarse para que nosotros las personas que por alguna razón en algún momento de nuestra existencia atravesamos por una situación tan difícil tan tediosa y sobre todo que puede ser tan larga porque hay personas que parecen males terminales y están 5,6,7,8 años y el dolor que sientes pues es grave innarrable y que no quieren seguir viviendo así, yo creo que eso debería normarse y desde ya por que lamentablemente no he escuchado una iniciativa por parte de los congresistas de querer dar solución a este tema que es tan urgente es una situación que padecen muchas personas en nuestro país sobre todo en el tema del cáncer las enfermedades oncológicas, yo si soy de la idea de que eso tiene que normarse, dejar a la persona que decida al final de cuentas nosotros decidimos por nuestro cuerpo por nuestra existencia y esta no puede ser la excepción, nosotros decimos que cosa

hacer por nosotros mismo y yo creo que la eutanasia es una alternativa que se nos debe considerar a todas las personas.

**4.- Dr. Luis Erick Sapaico Castañeda**

Como ya lo mencioné anteriormente nuestro código penal recoge la figura de la eutanasia en su artículo 112 el que, por piedad, mata a un enfermo incurable que le solicita de manera expresa y consciente para poner fin a sus intolerables dolores, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de tres años”. Al comentar este artículo se aprecia que la persona si tiene derecho a elegir porque es el enfermo incurable quien solicita de manera expresa y consciente para poner fin a sus intolerables dolores, otra cosa es que la figura trae como consecuencia una sanción para el personal que mato por piedad. Respecto a la pena consagrada es mínima en tanto que nuestra legislación ha previsto 03 años, la que no es cárcel efectiva imponiéndose una reserva del fallo condenatorio artículo 62 inciso 1 del Código Penal.

**5.- Dr. Erickson Aldo Costa Carhuavilca**

Si la persona presenta una enfermedad incurable y evidencias dolores insoportables en aras de no vulnerar su dignidad se le debe dar la oportunidad de elegir su muerte.

**6.- Mg. Walter Édison Ayala González**

Por incurable que sea la eutanasia debe de tenerse como opción como ultima ratio siempre en cuando la enfermedad lleve al ser humano a tener una vida dolorosa intoleratoria del ser humano.

**Coincidencias**

El entrevistado uno y el entrevistado número tres y síes coinciden que, de aplicar la eutanasia en situaciones de enfermedades terminales, siempre en cuando la persona lo

**Discrepancias**

pida y que sea meramente necesaria y previa evaluación de los especialistas.

El tercer y cuarto entrevistado discrepa de la idea de aplicar la eutanasia debido a que pueda existir una práctica de mala fe y busque una forma de deshacerse de algún familiar que ya no desees tenerlo bajo su cuidado.

**4.2. Resultados de investigación****Tabla 12**

*Resultado de la interpretación de la matriz N°1*

<b>Resultado N°1</b>	
<b>Interpretación</b>	En relación a la cuestión de la eutanasia como muerte digna hay mucho por discernir en cuanto al fin de la persona, si bien es cierto no existe vacío legal, lo que sí existe es una contra posición de las normas.

**Tabla 13**

*Resultado de la interpretación de la matriz N°2*

<b>Resultado N°2</b>	
<b>Interpretación</b>	Con respecto de la eutanasia como muerte digna, falta de poner mayor énfasis en el caso, debido a que la sociedad es cada día más exigente y las autoridades competentes deberían estar al pendiente de la necesidad de la sociedad.

**Tabla 14**

*Resultado de la interpretación de la matriz N°3*

<b>Resultado N°3</b>	
<b>Interpretación</b>	Con respeto al derecho a elegir considero que las autoridades deben de dar una alterna de solución a este tema tan delicado como el tema que estamos tratando,

---

beberán poner mayor énfasis, para que cada individuo tenga ese derecho o la opción de poder elegir lo que vas me convenga en estas situaciones.

---

**Tabla 15***Resultado de la interpretación de la matriz N°4*

<b>Resultado N°4</b>	
<b>Interpretación</b>	Con respecto a la dignidad humana y la eutanasia existe una relación estrecha ya que la dignidad humana depende como nos desenvolvemos en la sociedad o de que tan plena es nuestra vida, de ello depende el acceso a la eutanasia, si la vida ya es digna debido a alguna enfermedad terminal o dolencias intolerables, las autoridades tienen que dar un medio de solución alternativo para que esta persona ya no siga sufriendo, mediante el pedido expreso de la misma.

---

**Tabla 16***Resultado de la interpretación de la matriz N°5*

<b>Resultado N°5</b>	
<b>Interpretación</b>	En relación con respecto a la necesidad del reconocimiento de la eutanasia como un derecho, de acuerdo a la información adquirida de diversas fuentes y de nuestros entrevistamos, esto debe normar como media alternativa de solución sin embargo con consideran que se deba reconocer como tal.

---

**Tabla 17***Resultado de la interpretación de la matriz N°6*

<b>Resultado N°6</b>	
<b>Interpretación</b>	Con respecto a enfermedades terminales y dolencias insoportables, se debe aplicar la eutanasia como medio alternativo de solución siempre en cuando no existe otra solución y estas personas estén desahuciados y que ya no existe otra solución que tomar esta medida, las personas deberán hacer el pedido de manera expreso, solo en estos casos de debe aplicar esta medida.



**CAPÍTULO V**  
**DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y**  
**RECOMENDACIONES**

## 5.1. Discusiones

### *Supuesto categórico general*

Como afecta a la sociedad peruana la no despenalización de la eutanasia como muerte digna en el Perú, dado que la eutanasia no está definida para proteger los intereses legítimos de la vida, es introducir un conflicto, porque en realidad la persona que quiere acceder lo hace porque su vida terminará de todos modos y lo único que busca es morir digno y sin dolor, porque el hecho de prolongar la vida por el sufrimiento continuo no la convierte en una vida digna y el conflicto entre la libertad y el derecho a la vida, pues ambos son derechos fundamentales, no podemos poner uno encima del otro, es inconstitucional criminalizar el delito de homicidio piadoso, y es imperativo que esto se regule para dar una alternativa a todas las personas afectadas por una enfermedad incurable, terminal o que cause sufrimiento permanente, con darse cuenta de que pueden decidir cuándo poner fin a sus vidas y en paz y con dignidad.

El ordenamiento jurídico peruano, en la actualidad no reconoce la libre disposición del derecho legal a la vida en estas situaciones o en su defecto la eutanasia; en cambio, el Código Penal vigente sanciona las conductas letales en su artículo 112º, de esta forma nuestra negativa a prever conductas letales en nuestro ordenamiento afecta claramente los derechos fundamentales de las Personas; máxime si el derecho a la vida es entendido como el derecho a vivir en condiciones adecuadas para su disfrute, es decir; el derecho a la vida digna, al ejercicio de la dignidad, está consagrado en el artículo 1 de la Constitución Política del Estado.

De ahí que, se encontraron similitudes en los artículos examinados bajo el primer criterio de comparación es que los derechos vulnerados surjan en conflicto cuando se habla de eutanasia, ya que su aplicación no está regulada en el Perú, de

hecho, prescrito en el artículo 12 del Código Penal. Sin embargo, la Constitución Política también menciona que el fin supremo de la sociedad y del estado es dignidad de la persona humana, pero estos artículos nos hacen reflexionar que una vida con dignidad está basada en la decisión de cada uno y no enteramente en biología, porque si una persona tiene una enfermedad terminal o no tiene cura solo lo hace sufrir, esta vida ya no será considerada una tribulación dignidad, que el estado vulneraría el derecho a la vida plena como la constitución lo mencionaría, porque sería una vida indignada. por esta razón, los autores exigieron que se despenalice la eutanasia, para no quedar indefensos, de una persona en situación de vulnerabilidad, así como de terceros que puedan actuar ayudándolo.

Para el segundo criterio comparativo, los artículos coinciden en que no se debe tipificar como delito un acto fatal, ya que no se puede obligar a una persona a continuar con su vida si se encuentra en constante dolor y el estado debe potencialmente brindar una salida a estas personas. que pueden acabar con sus vidas cuando ya no sea posible vivir posible vivir dignamente.

## **5.2. Conclusiones**

**Primera:** El principal problema de la eutanasia es la ineficiencia del estado en brindar una muerte digna a los desahuciados con constante sufrimiento, porque igual morirán, la angustia de ellos se alargará innecesariamente, el estado tiene la obligación de garantizar la dignidad humana; sin embargo, no le da la importancia necesaria a la cuestión de la eutanasia y con ello obliga a un enfermo terminal a llevar una vida indignada, ya que no tendrá todas las condiciones para considerarlo un ser humano digno.

**Segunda:** La eutanasia no debe ser castigada, es la forma más piadosa de enfermos y personas que tienen que poder elegir si ya no quieren continuar su vida

en esta situación, el derecho internacional ya tiene una serie de países que estipulan eutanasia en sus leyes, como Colombia, incluso incluyendo en este extremo menores de edad a través de un reglamento interno y un comité especializado revise caso por caso para determinar si realmente necesita acceder a este beneficio.

**Tercera:** La eutanasia es un derecho constitucional implícito, es decir, no ha sido incluido en el texto de la constitución política del Perú y debe tener un carácter especial argumentos a favor de su constitucionalidad, si bien es cierto la eutanasia está legítimamente asociada a la dignidad humana, porque es parte de la evaluación y consideración de un paciente terminal es respetar su deseo de no prolongar la vida con dolor.

**Cuarta:** La eutanasia tiene una concurrencia legítima con la autonomía humana individual, porque cada individuo tiene la libertad de dirigir su proyecto de vida hasta el final es similar y también implica que un enfermo terminal puede elegir una forma morir con el menor dolor y sufrimiento posible, el artículo 112 del Código Penal peruano castiga sin piedad a los homicidas, es decir pertenece a la definición de eutanasia activa, ya que es una posible actuación del sujeto activo de dicho delito.

### **5.3. Recomendaciones**

**Primera:** Se debe organizar foros de debate jurídico en instituciones públicas y privadas, escuelas, abogados e investigadores, para discutir los argumentos de la constitucionalidad de la eutanasia se basa en la dignidad humana y la autonomía personal de la persona, confíe en la participación de un grupo en dichos eventos un nutrido grupo de acreditados abogados, jueces, litigantes y maestros acreditados, y buscar un argumento más profundo sobre el carácter de la constitución eutanasia, confirmando su reconocimiento como derecho constitucional sin numerado.

**Segunda:** Realizar campañas de sensibilización entre los peruanos para ir interiorizando la necesidad de respetar la dignidad y la autonomía individual de enfermos terminales cuya mera existencia les obliga a soportar el dolor y el sufrimiento, y el derecho a elegir morir para evitar el dolor en su muerte.

**Tercera:** Realizar encuestas para conocer la opinión pública sobre la eutanasia, y también para identificar dónde no hay suficiente conocimiento sobre este tema para poner más énfasis en proporcionar información para área.

**Cuarta:** Se recomienda derogar el artículo 112 del Código Penal peruano sobre el delito de homicidio piadoso, tener los mismos elementos constitutivos que permiten considerarla eutanasia actividad, por lo que la conducta ya no es sancionada.

## **REFERENCIAS**

- Campos, P. (2020). La dignidad del enfermo en situación terminal. *Apuntes De Bioética*, 3(1), 5-11. <https://doi.org/10.35383/apuntes.v3i1.367>
- Castaño, M. (2017). *Aplicación de la eutanasia en el ecuador en enfermedades terminales: planteamiento de un litigio estratégico en base a la autonomía personal y derecho a la vida* [Tesis de pregrado, Pontificia Universidad Católica del Ecuador]. Repositorio Institucional PUCE. <http://repositorio.puce.edu.ec/handle/22000/14027>
- Comonfort, A. (2020). *Eutanasia: Un derecho humano* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma Del Estado De México]. Repositorio Institucional UAEMEX. <http://hdl.handle.net/20.500.11799/109379>
- Cortés, M. y Iglesias, M. (2004). *Generalidades sobre Metodología de la Investigación*. Universidad Autónoma del Carmen.
- Delgado, J. (2018). Dignidad humana. *EUNOMÍA. Revista En Cultura De La Legalidad*, 1(15), 176-197. <https://doi.org/10.20318/eunomia.2018.4347>
- Flores, M. y Padilla, S. (2015). *La no punibilidad de la conducta del médico que realiza el Homicidio a Petición en nuestro ordenamiento jurídico* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de la Amazonía Peruana]. Repositorio Institucional UNAP. <http://repositorio.unapiquitos.edu.pe/handle/20.500.12737/4383>
- Flemate, P. (2016). *El derecho a la muerte digna en el ordenamiento jurídico mexicano* [Tesis doctoral, Universidad de Castilla-La Mancha]. Repositorio Institucional UCLM. <http://hdl.handle.net/10578/10071>
- Gimbel, J. (2019). *El derecho al suicidio asistido por médico en el caso de enfermos terminales y pacientes con discapacidades graves crónicas* [Tesis doctoral, Universidad Nacional de Educación a Distancia]. Repositorio Institucional UNED. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=222826>

- Landa, C. (2017). *Los derechos fundamentales*. Fondo Editorial PUCP.
- Mendoza, C. (2014). *Eutanasia: un ensayo de fundamentación liberal para su despenalización* [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio Institucional PUCP. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/5620>
- Ortega, J. (2015). *Eutanasia: De delito a derecho humano fundamental. Un análisis de la vida a partir de los principios fundamentales de la libertad, autodeterminación, dignidad humana y más allá de la mera existencia* [Tesis de maestría, Universidad Libre]. Repositorio Institucional UNILIBRE. <https://hdl.handle.net/10901/9303>
- Portella, E. (2019). *La constitucionalidad de la eutanasia* [Tesis de maestría, Universidad Nacional Federico Villarreal]. Repositorio Institucional UNFV. <http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/3557>
- Sanchez, R. (2019). La posibilidad de legalizar la eutanasia: el reconocimiento de un derecho ius natural de la persona en el ejercicio de su dignidad. *Revista Jurídica Científica*, 12(1), 1-8. <https://revistas.uss.edu.pe/index.php/SSIAS/article/view/1147>
- Vázquez, R. y Zamora, A. (2020). El reconocimiento del derecho a la muerte digna desde una perspectiva de un estado constitucional de derechos. *Polo del Conocimiento: Revista científico - profesional*, 5(8), 269-289. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7554330>

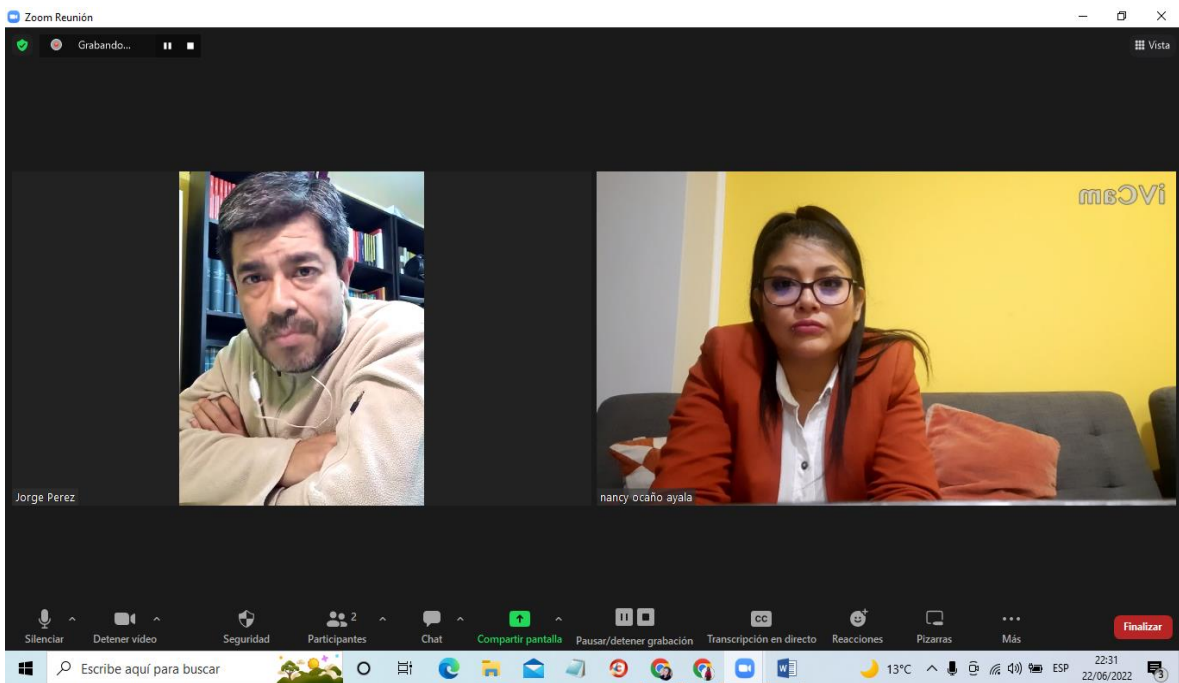
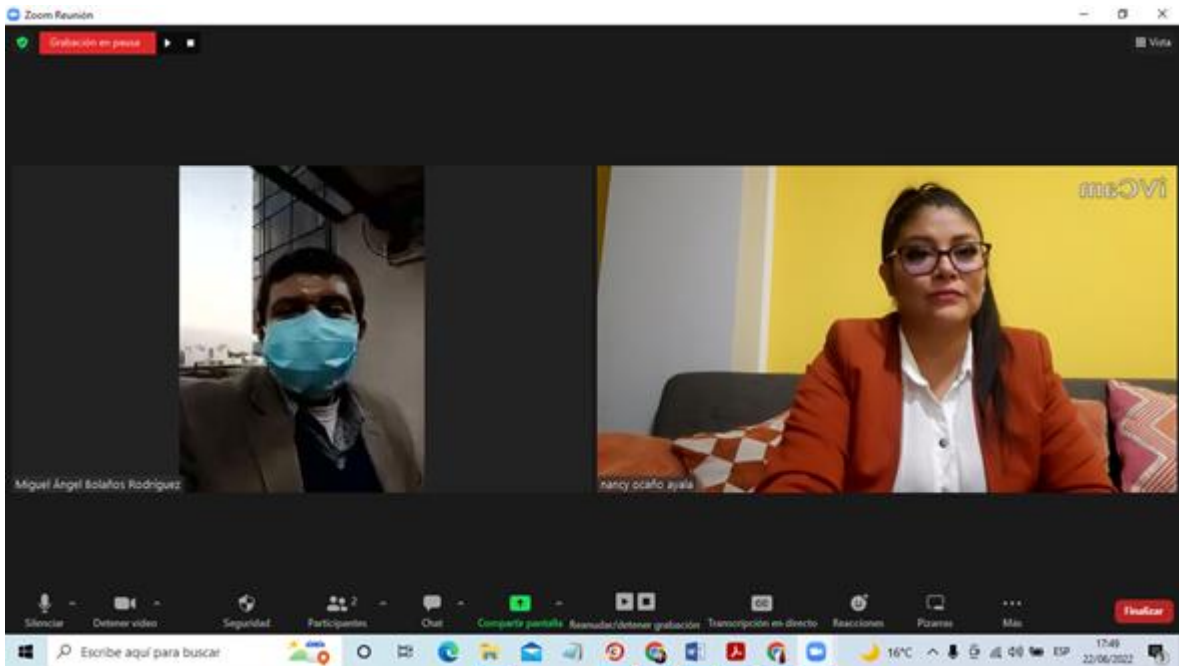


## **ANEXOS**

## Anexo 1. Matriz de consistencia

Problema general	Objetivo general	Supuesto categórico general	Categorías	Metodología	Escenario de estudio y sujetos participantes
<p>¿De qué manera interpreta la no despenalización de la eutanasia a favor de una muerte digna en el Perú?</p> <p><b>Problemas específicos</b></p> <p>¿De qué manera se interpreta el derecho a la dignidad humana por la falta de despenalización de la eutanasia a favor de una muerte digna en el Perú?</p> <p>¿De qué manera interpreta las enfermedades terminales y las condiciones inhumanas no son suficientes para despenalización de la eutanasia a favor de una muerte digna en el Perú?</p>	<p>Determinar la afectación que genera la no despenalización de la eutanasia a favor de una muerte digna en el Perú.</p> <p><b>Objetivos específicos</b></p> <p>Determinar de qué manera se viene afectando el derecho a la dignidad humana por la falta de despenalización de la eutanasia a favor de una muerte digna en el Perú.</p> <p>Determinar si las enfermedades terminales y las condiciones inhumanas no son suficientes para despenalización de la eutanasia a favor de una muerte digna en el Perú.</p>	<p>Como afecta a la sociedad peruana la no despenalización de la eutanasia como muerte digna en el Perú.</p> <p><b>Supuestos categóricos específicos</b></p> <p><b>Supuesto categórico específico 1</b></p> <p>Como afecta el derecho a la dignidad humana la falta de la despenalización de la eutanasia como muerte digna.</p> <p><b>Supuesto categórico específico 2</b></p> <p>Es posible que las enfermedades terminales y las condiciones inhumanas son suficientes para la despenalización de la eutanasia.</p>	<p><b>Categoría 1:</b></p> <p>La despenalización de la eutanasia</p> <p><b>Subcategorías:</b></p> <p><b>Subcategoría 1:</b></p> <p>Enfermedad terminal del paciente</p> <p><b>Subcategoría 2:</b></p> <p>Dignidad de la persona humana</p> <p><b>Categoría 2:</b></p> <p>Muerte digna</p> <p><b>Subcategorías:</b></p> <p><b>Subcategoría 1:</b></p> <p>Reconocimiento del derecho a elegir sobre la vida</p> <p><b>Subcategoría 2:</b></p> <p>Derecho personalísimo</p>	<p><b>Tipo de investigación</b></p> <p>- Básica pura</p> <p><b>Enfoque</b></p> <p>- Cualitativo</p> <p><b>Diseño de investigación</b></p> <p>- Hermenéutico</p> <p>- No experimental</p> <p>- Transversal</p> <p><b>Técnica</b></p> <p>- Entrevista</p> <p><b>Instrumento</b></p> <p>- Guía de entrevistas</p>	<p>El escenario de estudio ha tenido lugar a la legislación peruana. Los sujetos participantes han venido a ser personas o grupos de personas que forman parte de grupos con características, opiniones, experiencias y conocimientos puedan sumar en la investigación con la finalidad de recolectar información precisa. Por ello, los sujetos participantes han estado conformado por abogados especialistas en derecho penal y derecho civil.</p>

## Anexo 2. Entrevistas virtuales



Zoom Reunión

Grabando...

Vista

wilfredo herbert gordillo briceño

nancy ocaño ayala

Silenciar Detener video Seguridad Participantes 2 Chat Compartir pantalla Pausar/detener grabación Transcripción en directo Reacciones Pizarras Más Finalizar

Escribe aquí para buscar

20°C 22:17 5/07/2022

Detailed description: This is a screenshot of a Zoom meeting window. The title bar at the top left says 'Zoom Reunión'. Below the title bar, there are icons for recording ('Grabando...') and a 'Vista' button. The main area of the window is split into two video thumbnails. The left thumbnail shows a man with a beard and glasses, identified by the name 'wilfredo herbert gordillo briceño' below it. The right thumbnail shows a woman with glasses, identified by the name 'nancy ocaño ayala' below it. At the bottom of the window is a control bar with various icons: a microphone (Silenciar), a video camera (Detener video), a shield (Seguridad), a group of people (Participantes 2), a speech bubble (Chat), a green screen icon (Compartir pantalla), a pause icon (Pausar/detener grabación), a document icon (Transcripción en directo), a smiley face (Reacciones), a whiteboard icon (Pizarras), and a red button (Finalizar). Below the control bar is a Windows taskbar with a search bar containing 'Escribe aquí para buscar', several application icons, a weather widget showing '20°C', and a system tray showing the time '22:17' and date '5/07/2022'.



**Autónoma**  
Universidad Autónoma del Perú

**DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS  
INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN A TRAVÉS DE  
JUICIO DE EXPERTOS**

**TITULO DE LA INVESTIGACIÓN:**

DESPENALIZACIÓN DE LA EUTANASIA A FAVOR DE UNA MUERTE DIGNA EN  
EL PERÚ

**AUTOR DEL INSTRUMENTO:**

NANCY OCAÑO AYALA

### **Anexo 3. Carta de presentación hacia el experto N° 1**

Dr. Luis Ángel Espinoza Pajuelo

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE LA ENTREVISTA A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS.
---

Es grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que el tesista de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú, Nancy Ocaño Ayala, ha elaborado el proyecto de tesis titulado: “DESPENALIZACIÓN DE LA EUTANASIA A FAVOR DE UNA MUERTE DIGNA EN EL PERÚ”, cuyo desarrollo le permitirá lograr el Título Profesional de Abogado.

En tal sentido, es imprescindible validar las preguntas de las entrevistas que se le harán a los expertos en la materia, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación de los mismos. Conocedor de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, se le ha considerado como validador de las preguntas que se harán a los expertos. El expediente de validación, que se le hace llegar, contiene:

- Carta de presentación.
- Definición conceptual(es) de la(s) categoría(s) y subcategorías.
- Matriz de operacionalización de las categorías
- Certificado de validez de contenido de las preguntas de la entrevista.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle la atención que dispense a la presente.

Atentamente,



---

NANCY OCAÑO AYALA

DNI N° 45507475

## **DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS CATEGORÍAS Y SUS SUBCATEGORÍAS**

**Categoría 1:** La despenalización de la eutanasia

### **Subcategorías**

**Subcategoría 1:** Enfermedad terminal del paciente

**Subcategoría 2:** Dignidad de la persona humana

**Categoría 2:** Muerte digna

### **Subcategorías**

**Subcategoría 1:** Reconocimiento del derecho a elegir sobre la vida

**Subcategoría 2:** Derecho personalísimo

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA CATEGORÍA:1**

Nº	SUBCATEGORÍAS/ ítems	Veracidad <sup>1</sup>		Aplicabilidad <sup>2</sup>		Consistencia <sup>3</sup>		Neutralidad <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>SUBCATEGORÍA 1: Enfermedad terminal del paciente</b>									
1	¿Cómo se interpreta la paradoja de los vacíos legales respecto a la regulación de la eutanasia como problema social?	X		X		X		X		
2	¿Cómo interpreta usted la situación de la eutanasia como una muerte digna?	X		X		X		X		
	<b>SUBCATEGORÍA 2: Dignidad de la persona humana</b>								<b>No</b>	
1	¿Según su criterio es correcto que las personas tengan derecho a elegir vivir o morir?	X		X		X		X		
2	¿Cómo interpreta usted el derecho a la eutanasia con respeto a la relación del derecho a la dignidad humana?	X		X		X		X		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>5</sup>):** Si hay suficiencia

**Opinión de aplicabilidad:** Aplicable [ X ]      Aplicable después de corregir [ ]

No aplicable [ ]

**Apellidos y nombres del juez validador:** Dr./ Mg/ Abog: Luis Ángel Espinoza Pajuelo

**DNI:** 10594662

**Lima Sur, 24. de mayo del 2022**





## CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA CATEGORÍA: 2

N°	SUBCATEGORÍAS/ ítems	Veracidad <sup>1</sup>		Aplicabilidad <sup>2</sup>		Consistencia <sup>3</sup>		Neutralidad <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>SUBCATEGORÍA 1: Reconocimiento del derecho a elegir sobre la vida</b>									
1	¿Según su criterio, es necesario el reconocimiento de la eutanasia como derecho personalísimo de persona?	X		X		X		X		
	<b>SUBCATEGORÍA 2: derecho personalísimo</b>									
1	¿Cómo interpreta usted que ante una situación de enfermedades incurables se debe aplicar el derecho a elegir la eutanasia?	X		X		X		X		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>):** Si hay suficiencia

**Opinión de aplicabilidad:** Aplicable [ X ]      Aplicable después de corregir [ ]      No aplicable [ ]

**Apellidos y nombres del juez validador:** Dr. Espinoza Pajuelo, Luis Ángel.      **DNI. N.º** 10594662

Lima Sur, 24 de mayo del 2021



#### **Anexo 4. Carta de presentación hacia el experto N° 2**

Dr. Wilfredo Herbert Gordillo Briceño

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE LA ENTREVISTA A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS.
---

Es grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que el tesista de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú, Nancy Ocaño Ayala, ha elaborado el proyecto de tesis titulado: “DESPENALIZACIÓN DE LA EUTANASIA A FAVOR DE UNA MUERTE DIGNA EN EL PERÚ”, cuyo desarrollo le permitirá lograr el Título Profesional de Abogado.

En tal sentido, es imprescindible validar las preguntas de las entrevistas que se le harán a los expertos en la materia, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación de los mismos. Conocedor de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, se le ha considerado como validador de las preguntas que se harán a los expertos. El expediente de validación, que se le hace llegar, contiene:

- Carta de presentación.
- Definición conceptual(es) de la(s) categoría(s) y subcategorías.
- Matriz de operacionalización de las categorías
- Certificado de validez de contenido de las preguntas de la entrevista.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle la atención que dispense a la presente.

Atentamente,



---

NANCY OCAÑO AYALA

DNI N° 45507475

## **DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS CATEGORÍAS Y SUS SUBCATEGORÍAS**

**Categoría 1:** La despenalización de la eutanasia

### **Subcategorías**

**Subcategoría 1:** Enfermedad terminal del paciente

**Subcategoría 2:** Dignidad de la persona humana

**Categoría 2:** Muerte digna

### **Subcategorías**

**Subcategoría 1:** Reconocimiento del derecho a elegir sobre la vida

**Subcategoría 2:** Derecho personalísimo

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA CATEGORÍA:1**

Nº	SUBCATEGORÍAS/ ítems	Veracidad <sup>1</sup>		Aplicabilidad <sup>2</sup>		Consistencia <sup>3</sup>		Neutralidad <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>SUBCATEGORÍA 1: Enfermedad terminal del paciente</b>									
1	¿Cómo se interpreta la paradoja de los vacíos legales respecto a la regulación de la eutanasia como problema social?	X		X		X		X		
2	¿Cómo interpreta usted la situación de la eutanasia como una muerte digna?	X		X		X		X		
	<b>SUBCATEGORÍA 2: Dignidad de la persona humana</b>								<b>No</b>	
1	¿Según su criterio es correcto que las personas tengan derecho a elegir vivir o morir?	X		X		X		X		
2	¿Cómo interpreta usted el derecho a la eutanasia con respeto a la relación del derecho a la dignidad humana?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia) : SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad:   Aplicable [ X]           Aplicable después de corregir [   ]           No aplicable [   ]

Apellidos y nombres del juez validador: Mag. Wilfredo Herbert Gordillo Briceño           DNI:



Especialidad del validador Magister derecho civil

Lima Sur, 31. de... mayo ...del 2022

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA CATEGORÍA: 2**

Nº	SUBCATEGORÍAS/ ítems	Veracidad <sup>1</sup>		Aplicabilidad <sup>2</sup>		Consistencia <sup>3</sup>		Neutralidad <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>SUBCATEGORÍA 1: Reconocimiento del derecho a elegir sobre la vida</b>									
1	¿Según su criterio, es necesario el reconocimiento de la eutanasia como derecho personalísimo de persona?	X		X		X		X		
	<b>SUBCATEGORÍA 2: derecho personalísimo</b>									
1	¿Cómo interpreta usted que ante una situación de enfermedades incurables se debe aplicar el derecho a elegir la eutanasia?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia) : SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad:   Aplicable [ X]           Aplicable después de corregir [   ]           No aplicable [   ]

Apellidos y nombres del juez validador: Mag. Wilfredo Herbert Gordillo Briceño           DNI:

Especialidad del validador Magíster



Lima Sur, 31. de... mayo ...del 2022

### **Anexo 5. Carta de presentación hacia el experto N° 3**

Dr. Martin Vicente Tovar Cerquen

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE LA ENTREVISTA A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS.
---

Es grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que el tesista de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú, Nancy Ocaño Ayala, ha elaborado el proyecto de tesis titulado: “DESPENALIZACIÓN DE LA EUTANASIA A FAVOR DE UNA MUERTE DIGNA EN EL PERÚ”, cuyo desarrollo le permitirá lograr el Título Profesional de Abogado.

En tal sentido, es imprescindible validar las preguntas de las entrevistas que se le harán a los expertos en la materia, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación de los mismos. Conocedor de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, se le ha considerado como validador de las preguntas que se harán a los expertos. El expediente de validación, que se le hace llegar, contiene:

- Carta de presentación.
- Definición conceptual(es) de la(s) categoría(s) y subcategorías.
- Matriz de operacionalización de las categorías
- Certificado de validez de contenido de las preguntas de la entrevista.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle la atención que dispense a la presente.

Atentamente,



---

NANCY OCAÑO AYALA

DNI N° 45507475

## **DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS CATEGORÍAS Y SUS SUBCATEGORÍAS**

**Categoría 1:** La despenalización de la eutanasia

### **Subcategorías**

**Subcategoría 1:** Enfermedad terminal del paciente

**Subcategoría 2:** Dignidad de la persona humana

**Categoría 2:** Muerte digna

### **Subcategorías**

**Subcategoría 1:** Reconocimiento del derecho a elegir sobre la vida

**Subcategoría 2:** Derecho personalísimo

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA CATEGORÍA:1**

Nº	SUBCATEGORÍAS/ ítems	Veracidad <sup>1</sup>		Aplicabilidad <sup>2</sup>		Consistencia <sup>3</sup>		Neutralidad <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>SUBCATEGORÍA 1: Enfermedad terminal del paciente</b>									
1	¿Cómo se interpreta la paradoja de los vacíos legales respecto a la regulación de la eutanasia como problema social?	X		X		X		X		
2	¿Cómo interpreta usted la situación de la eutanasia como una muerte digna?	X		X		X		X		
	<b>SUBCATEGORÍA 2: Dignidad de la persona humana</b>								<b>No</b>	
1	¿Según su criterio es correcto que las personas tengan derecho a elegir vivir o morir?	X		X		X		X		
2	¿Cómo interpreta usted el derecho a la eutanasia con respeto a la relación del derecho a la dignidad humana?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>5</sup>): si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad:   Aplicable [ X ]       Aplicable después de corregir [ ]       No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: Mg. Tovar Cerquen, Martin Vicente

DNI: 09700062

Especialidad del validador: Gestión Pública



Lima Sur, 31. de... mayo ...del 2022



## CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA CATEGORÍA: 2

Nº	SUBCATEGORÍAS/ ítems	Veracidad <sup>1</sup>		Aplicabilidad <sup>2</sup>		Consistencia <sup>3</sup>		Neutralidad <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>SUBCATEGORÍA 1: Reconocimiento del derecho a elegir sobre la vida</b>									
1	¿Según su criterio, es necesario el reconocimiento de la eutanasia como derecho personalísimo de persona?	X		X		X		X		
	<b>SUBCATEGORÍA 2: derecho personalísimo</b>									
1	¿Cómo interpreta usted que ante una situación de enfermedades incurables se debe aplicar el derecho a elegir la eutanasia?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>5</sup>): si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad:   Aplicable [ X ]           Aplicable después de corregir [ ]           No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: Mg. Tovar Cerquen, Martin Vicente

DNI: 09700062

Especialidad del validador: Gestión Pública



Lima Sur, 31. de... mayo ...del 2022

## **Anexo 6. Carta de presentación hacia el experto N° 4**

Dra. Yda Rosa Cabrera Cueto

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE LA ENTREVISTA A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS.
---

Es grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que el tesista de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú, Nancy Ocaño Ayala, ha elaborado el proyecto de tesis titulado: “DESPENALIZACIÓN DE LA EUTANASIA A FAVOR DE UNA MUERTE DIGNA EN EL PERÚ”, cuyo desarrollo le permitirá lograr el Título Profesional de Abogado.

En tal sentido, es imprescindible validar las preguntas de las entrevistas que se le harán a los expertos en la materia, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación de los mismos. Conocedor de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, se le ha considerado como validador de las preguntas que se harán a los expertos. El expediente de validación, que se le hace llegar, contiene:

- Carta de presentación.
- Definición conceptual(es) de la(s) categoría(s) y subcategorías.
- Matriz de operacionalización de las categorías
- Certificado de validez de contenido de las preguntas de la entrevista.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle la atención que dispense a la presente.

Atentamente,



---

NANCY OCAÑO AYALA

DNI N° 45507475

## **DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS CATEGORÍAS Y SUS SUBCATEGORÍAS**

**Categoría 1:** La despenalización de la eutanasia

### **Subcategorías**

**Subcategoría 1:** Enfermedad terminal del paciente

**Subcategoría 2:** Dignidad de la persona humana

**Categoría 2:** Muerte digna

### **Subcategorías**

**Subcategoría 1:** Reconocimiento del derecho a elegir sobre la vida

**Subcategoría 2:** Derecho personalísimo

### CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA CATEGORÍA:1

Nº	SUBCATEGORÍAS/ ítems	Veracidad <sup>1</sup>		Aplicabilidad <sup>2</sup>		Consistencia <sup>3</sup>		Neutralidad <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>SUBCATEGORÍA 1: Enfermedad terminal del paciente</b>									
1	¿Cómo se interpreta la paradoja de los vacíos legales respecto a la regulación de la eutanasia como problema social?	X		X		X		X		
2	¿Cómo interpreta usted la situación de la eutanasia como una muerte digna?	X		X		X		X		
	<b>SUBCATEGORÍA 2: Dignidad de la persona humana</b>								<b>No</b>	
1	¿Según su criterio es correcto que las personas tengan derecho a elegir vivir o morir?	X		X		X		X		
2	¿Cómo interpreta usted el derecho a la eutanasia con respeto a la relación del derecho a la dignidad humana?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>5</sup>):

Opinión de aplicabilidad:   Aplicable [ X ]           Aplicable después de corregir [ ]           No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: DNI: Dra. Yda Rosa Cabrera Cueto

Especialidad del validador:



Lima Sur, .....31..... de.....mayo.....del 2021

## CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA CATEGORÍA: 2

Nº	SUBCATEGORÍAS/ ítems	Veracidad <sup>1</sup>		Aplicabilidad <sup>2</sup>		Consistencia <sup>3</sup>		Neutralidad <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>SUBCATEGORÍA 1: Reconocimiento del derecho a elegir sobre la vida</b>									
1	¿Según su criterio, es necesario el reconocimiento de la eutanasia como derecho personalísimo de persona?	X		X		X		X		
	<b>SUBCATEGORÍA 2: derecho personalísimo</b>									
1	¿Cómo interpreta usted que ante una situación de enfermedades incurables se debe aplicar el derecho a elegir la eutanasia?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>5</sup>):

Opinión de aplicabilidad:   Aplicable [ X ]           Aplicable después de corregir [ ]           No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: DNI: Dra. Yda Rosa Cabrera Cueto

Especialidad del validador:



Lima Sur, .....31..... de.....mayo.....del 2021

## **Anexo 7. Consentimiento informado del participante N° 1**



### **Facultad de Ciencias Humanas**

#### **Escuela de Derecho**

#### **Consentimiento Informado**

La finalidad del presente documento, es trasladar a los señores participantes de una determinada investigación información y explicación sobre las características de la misma, así como el rol que ocuparán dentro de ella en el proceso de ejecución.

La presente investigación tiene como autora a Ocaño Ayala Nancy, de la Universidad Autónoma del Perú. Los objetivos de la nuestra investigación son los siguientes:

General: Determinar la afectación que genera la no despenalización de la eutanasia a favor de una muerte digna en el Perú.

Específicos: Determinar de qué manera se viene afectando el derecho a la dignidad humana por la falta de despenalización de la eutanasia a favor de una muerte digna en el Perú.

Determinar si las enfermedades terminales y las condiciones inhumanas no son suficientes para despenalización de la eutanasia a favor de una muerte digna en el Perú.

Si usted participa del proceso de recolección de datos, se solicitará absolver un conjunto de preguntas relacionadas a nuestra investigación mediante una entrevista o la técnica que resulte aplicable en el proceso de ejecución. Dicho proceso comprende una duración estimada de 60 minutos. Lo que conversemos durante estas sesiones se grabará, de modo que el investigador pueda transcribir después las ideas que usted haya expresado.

Vuestra participación en el proceso de investigación es voluntaria. La información que se recoja será confidencial y de ser el caso, previa autorización expresa será posible revelar su identidad en nuestro estudio, no siendo empleada la información en otro tipo de actividades. Sus respuestas al cuestionario y a la entrevista serán codificadas usando un número de identificación en caso no autorice la revelación de su identidad

y, por lo tanto, serán anónimas. Una vez transcritas las entrevistas, vamos a conservar los archivos de audio para efecto de evidencia de nuestra investigación.

De tener dudas sobre este proceso de investigación, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proceso de investigación en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma. Si alguna de las preguntas durante la entrevista le parecen incómodas, tiene usted el derecho de no contestar o de solicitar su reformulación.

### **DECLARACIÓN DEL PARTICIPANTE**

El que firma y autoriza el presente documento, reconoce que la información facilitada en el proceso de ejecución de la presente investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre la propuesta de investigación en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto implique responsabilidad para mi persona. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, **puedo contactar al correo electrónico [ocanoayala@gmail.com](mailto:ocanoayala@gmail.com)** así como al teléfono 949624126

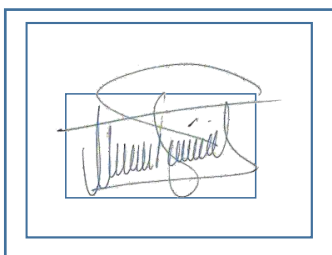
Se me otorga una copia digital del presente documento y solicito sea notificado al siguiente correo electrónico: [mbolanos@pucp.pe](mailto:mbolanos@pucp.pe) a fin de conocer sobre los resultados de la presente investigación. -

### **COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL PARTICIPANTE**

De estar conforme con las condiciones señaladas, solicitamos consignar si autoriza o no vuestra participación.

**AUTORIZACION: .....(SÍ) (NO)**

Asimismo, de permitir la revelación de vuestra identidad, consignar (SÍ) o (NO), colocando vuestra firma en el siguiente recuadro:



**AUTORIZACION: .....SÍ**

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PARTICIPANTE: Mg. Miguel Ángel Bolaños Rodríguez**

**Lima, día 15 junio año 2022**

## **Anexo 8. Consentimiento informado del participante N°2**



### **Facultad de Ciencias Humanas**

#### **Escuela de Derecho**

#### **Consentimiento Informado**

La finalidad del presente documento, es trasladar a los señores participantes de una determinada investigación información y explicación sobre las características de la misma, así como el rol que ocuparán dentro de ella en el proceso de ejecución.

La presente investigación tiene como autora a; Ocaño Ayala Nancy, de la Universidad Autónoma del Perú. Los objetivos de la nuestra investigación son los siguientes:

General: Determinar la afectación que genera la no despenalización de la eutanasia a favor de una muerte digna en el Perú.

Específicos: Determinar de qué manera se viene afectando el derecho a la dignidad humana por la falta de despenalización de la eutanasia a favor de una muerte digna en el Perú.

Determinar si las enfermedades terminales y las condiciones inhumanas no son suficientes para despenalización de la eutanasia a favor de una muerte digna en el Perú.

Si usted participa del proceso de recolección de datos, se solicitará absolver un conjunto de preguntas relacionadas a nuestra investigación mediante una entrevista o la técnica que resulte aplicable en el proceso de ejecución. Dicho proceso comprende una duración estimada de 60 minutos. Lo que conversemos durante estas sesiones se grabará, de modo que el investigador pueda transcribir después las ideas que usted haya expresado.

Vuestra participación en el proceso de investigación es voluntaria. La información que se recoja será confidencial y de ser el caso, previa autorización expresa será posible revelar su identidad en nuestro estudio, no siendo empleada la información en otro tipo de actividades. Sus respuestas al cuestionario y a la entrevista serán codificadas usando un número de identificación en caso no autorice la revelación de su identidad



y, por lo tanto, serán anónimas. Una vez transcritas las entrevistas, vamos a conservar los archivos de audio para efecto de evidencia de nuestra investigación.

De tener dudas sobre este proceso de investigación, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proceso de investigación en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma. Si alguna de las preguntas durante la entrevista le parecen incómodas, tiene usted el derecho de no contestar o de solicitar su reformulación.

### **DECLARACIÓN DEL PARTICIPANTE**

El que firma y autoriza el presente documento, reconoce que la información facilitada en el proceso de ejecución de la presente investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre la propuesta de investigación en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto implique responsabilidad para mi persona. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, **puedo contactar al correo electrónico [ocanoayala@gmail.com](mailto:ocanoayala@gmail.com)** así como al teléfono 949624126

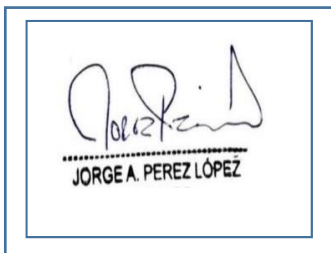
Se me otorga una copia digital del presente documento y solicito sea notificado al siguiente correo electrónico a fin de conocer sobre los resultados de la presente investigación. -

### **COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL PARTICIPANTE**

De estar conforme con las condiciones señaladas, solicitamos consignar si autoriza o no vuestra participación.

**AUTORIZACION: .....(SÍ) (NO)**

Asimismo, de permitir la revelación de vuestra identidad, consignar (SÍ) o (NO), colocando vuestra firma en el siguiente recuadro:



**AUTORIZACION: .....SÍ**

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PARTICIPANTE: Mg. Jorge Alberto Pérez López**

**Lima, día 15 junio año 2022**

## **Anexo 9. Consentimiento informado del participante N°3**



### **Facultad de Ciencias Humanas**

#### **Escuela de Derecho**

#### **Consentimiento Informado**

La finalidad del presente documento, es trasladar a los señores participantes de una determinada investigación información y explicación sobre las características de la misma, así como el rol que ocuparán dentro de ella en el proceso de ejecución.

La presente investigación tiene como autora a Ocaño Ayala Nancy, de la Universidad Autónoma del Perú. Los objetivos de la nuestra investigación son los siguientes:

General: Determinar la afectación que genera la no despenalización de la eutanasia a favor de una muerte digna en el Perú.

Específicos: Determinar de qué manera se viene afectando el derecho a la dignidad humana por la falta de despenalización de la eutanasia a favor de una muerte digna en el Perú.

Determinar si las enfermedades terminales y las condiciones inhumanas no son suficientes para despenalización de la eutanasia a favor de una muerte digna en el Perú.

Si usted participa del proceso de recolección de datos, se solicitará absolver un conjunto de preguntas relacionadas a nuestra investigación mediante una entrevista o la técnica que resulte aplicable en el proceso de ejecución. Dicho proceso comprende una duración estimada de 60 minutos. Lo que conversemos durante estas sesiones se grabará, de modo que el investigador pueda transcribir después las ideas que usted haya expresado.

Vuestra participación en el proceso de investigación es voluntaria. La información que se recoja será confidencial y de ser el caso, previa autorización expresa será posible revelar su identidad en nuestro estudio, no siendo empleada la información en otro tipo de actividades. Sus respuestas al cuestionario y a la entrevista serán codificadas usando un número de identificación en caso no autorice la revelación de su identidad

y, por lo tanto, serán anónimas. Una vez transcritas las entrevistas, vamos a conservar los archivos de audio para efecto de evidencia de nuestra investigación.

De tener dudas sobre este proceso de investigación, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proceso de investigación en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma. Si alguna de las preguntas durante la entrevista le parecen incómodas, tiene usted el derecho de no contestar o de solicitar su reformulación.

### **DECLARACIÓN DEL PARTICIPANTE**

El que firma y autoriza el presente documento, reconoce que la información facilitada en el proceso de ejecución de la presente investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre la propuesta de investigación en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto implique responsabilidad para mi persona. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, **puedo contactar al correo electrónico [ocanoayala@gmail.com](mailto:ocanoayala@gmail.com)** así como al teléfono 949624126

Se me otorga una copia digital del presente documento y solicito sea notificado al siguiente correo electrónico: [wgordillo@autonoma.edu.pe](mailto:wgordillo@autonoma.edu.pe) a fin de conocer sobre los resultados de la presente investigación. -

### **COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL PARTICIPANTE**

De estar conforme con las condiciones señaladas, solicitamos consignar si autoriza o no vuestra participación.

**AUTORIZACION: .....(SÍ) (NO)**

Asimismo, de permitir la revelación de vuestra identidad, consignar (SÍ) o (NO), colocando vuestra firma en el siguiente recuadro:



**AUTORIZACION: .....SÍ**

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PARTICIPANTE: Wilfredo Herbert gordillo Briceño**

**Lima, día 15 junio año 2022**

**Facultad de Ciencias Humanas**  
**Escuela de Derecho**

**Consentimiento Informado**

La finalidad del presente documento, es trasladar a los señores participantes de una determinada investigación información y explicación sobre las características de la misma, así como el rol que ocuparán dentro de ella en el proceso de ejecución.

La presente investigación tiene como autora a **Ocaño Ayala Nancy**, de la Universidad Autónoma del Perú. Los objetivos de la nuestra investigación son los siguientes:

**General:** Determinar la afectación que genera la no despenalización de la eutanasia a favor de una muerte digna en el Perú.

**Específicos:** Determinar de qué manera se viene afectando el derecho a la dignidad humana por la falta de despenalización de la eutanasia a favor de una muerte digna en el Perú. Determinar si las enfermedades terminales y las condiciones inhumanas no son suficientes para despenalización de la eutanasia a favor de una muerte digna en el Perú.

Si usted participa del proceso de recolección de datos, se solicitará absolver un conjunto de preguntas relacionadas a nuestra investigación mediante una entrevista o la técnica que resulte aplicable en el proceso de ejecución. Dicho proceso comprende una duración estimada de 60 minutos. Lo que conversemos durante estas sesiones se grabará, de modo que el investigador pueda transcribir después las ideas que usted haya expresado.

Vuestra participación en el proceso de investigación es voluntaria. La información que se recoja será confidencial y de ser el caso, previa autorización expresa será posible revelar su identidad en nuestro estudio, no siendo empleada la información en otro tipo de actividades. Sus respuestas al cuestionario y a la entrevista serán codificadas usando un número de identificación en caso no autorice la revelación de su identidad y, por lo tanto, serán anónimas. Una vez transcritas las entrevistas, vamos a conservar los archivos de audio para efecto de evidencia de nuestra investigación.

De tener dudas sobre este proceso de investigación, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proceso de investigación en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma. Si alguna de las preguntas durante la entrevista le parecen incómodas, tiene usted el derecho de no contestar o de solicitar su reformulación.

## DECLARACIÓN DEL PARTICIPANTE

El que firma y autoriza el presente documento, reconoce que la información facilitada en el proceso de ejecución de la presente investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre la propuesta de investigación en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto implique responsabilidad para mi persona. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, **puedo contactar al correo electrónico [ocanoayala@gmail.com](mailto:ocanoayala@gmail.com)** así como al teléfono 949624126

Se me otorga una copia digital del presente documento y solicito sea notificado al siguiente correo electrónico: [ericksoncosta.peru@gmail.com](mailto:ericksoncosta.peru@gmail.com) a fin de conocer sobre los resultados de la presente investigación. -

## COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL PARTICIPANTE

De estar conforme con las condiciones señaladas, solicitamos consignar si autoriza o no vuestra participación.

**AUTORIZACION: ...SI...(SÍ) (NO)**

Asimismo, de permitir la revelación de vuestra identidad, consignar (SÍ) o (NO), colocando vuestra firma en el siguiente recuadro:



**AUTORIZACION: .....SÍ**

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PARTICIPANTE:** ERICKSON ALDO COSTA CARHUAVILCA

**Facultad de Ciencias Humanas**  
**Escuela de Derecho**

**Consentimiento Informado**

La finalidad del presente documento, es trasladar a los señores participantes de una determinada investigación información y explicación sobre las características de la misma, así como el rol que ocuparán dentro de ella en el proceso de ejecución.

La presente investigación tiene como autora a **Ocaño Ayala Nancy**, de la Universidad Autónoma del Perú. Los objetivos de la nuestra investigación son los siguientes:

**General:** Determinar la afectación que genera la no despenalización de la eutanasia a favor de una muerte digna en el Perú.

**Específicos:** Determinar de qué manera se viene afectando el derecho a la dignidad humana por la falta de despenalización de la eutanasia a favor de una muerte digna en el Perú.  
Determinar si las enfermedades terminales y las condiciones inhumanas no son suficientes para despenalización de la eutanasia a favor de una muerte digna en el Perú.

Si usted participa del proceso de recolección de datos, se solicitará absolver un conjunto de preguntas relacionadas a nuestra investigación mediante una entrevista o la técnica que resulte aplicable en el proceso de ejecución. Dicho proceso comprende una duración estimada de 60 minutos. Lo que conversemos durante estas sesiones se grabará, de modo que el investigador pueda transcribir después las ideas que usted haya expresado.

Vuestra participación en el proceso de investigación es voluntaria. La información que se recoja será confidencial y de ser el caso, previa autorización expresa será posible revelar su identidad en nuestro estudio, no siendo empleada la información en otro tipo de actividades. Sus respuestas al cuestionario y a la entrevista serán codificadas usando un número de identificación en caso no autorice la revelación de su identidad y, por lo tanto, serán anónimas. Una vez transcritas las entrevistas, vamos a conservar los archivos de audio para efecto de evidencia de nuestra investigación.

De tener dudas sobre este proceso de investigación, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proceso de investigación en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma. Si alguna de las preguntas durante la entrevista le parecen incómodas, tiene usted el derecho de no contestar o de solicitar su reformulación.

## DECLARACIÓN DEL PARTICIPANTE

El que firma y autoriza el presente documento, reconoce que la información facilitada en el proceso de ejecución de la presente investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre la propuesta de investigación en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto implique responsabilidad para mi persona. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, **puedo contactar al correo electrónico [ocanoayala@gmail.com](mailto:ocanoayala@gmail.com)** así como al teléfono 949624126

Se me otorga una copia digital del presente documento y solicito sea notificado al siguiente correo electrónico: [w.ayalag@hotmail.com](mailto:w.ayalag@hotmail.com), a fin de conocer sobre los resultados de la presente investigación. -

## COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL PARTICIPANTE

De estar conforme con las condiciones señaladas, solicitamos consignar si autoriza o no vuestra participación.

**AUTORIZACION: .....SI.....(SÍ) (NO)**

Asimismo, de permitir la revelación de vuestra identidad, consignar (SÍ) o (NO), colocando vuestra firma en el siguiente recuadro:

SI

**AUTORIZACION: .....SÍ**



Walter Edison Ayala Gonzales  
ABOGADO  
CAL. 38648

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PARTICIPANTE: WALTER EDISON AYALA GONZALES**

Lima, día 29 Abril de 2023

**Facultad de Ciencias Humanas**  
**Escuela de Derecho**

**Consentimiento Informado**

La finalidad del presente documento, es trasladar a los señores participantes de una determinada investigación información y explicación sobre las características de la misma, así como el rol que ocuparán dentro de ella en el proceso de ejecución.

La presente investigación tiene como autora a **Ocaño Ayala Nancy**, de la Universidad Autónoma del Perú. Los objetivos de la nuestra investigación son los siguientes:

General: Determinar la afectación que genera la no despenalización de la eutanasia a favor de una muerte digna en el Perú.

Específicos: Determinar de qué manera se viene afectando el derecho a la dignidad humana por la falta de despenalización de la eutanasia a favor de una muerte digna en el Perú.

Determinar si las enfermedades terminales y las condiciones inhumanas no son suficientes para despenalización de la eutanasia a favor de una muerte digna en el Perú.

Si usted participa del proceso de recolección de datos, se solicitará absolver un conjunto de preguntas relacionadas a nuestra investigación mediante una entrevista o la técnica que resulte aplicable en el proceso de ejecución. Dicho proceso comprende una duración estimada de 60 minutos. Lo que conversemos durante estas sesiones se grabará, de modo que el investigador pueda transcribir después las ideas que usted haya expresado.

Vuestra participación en el proceso de investigación es voluntaria. La información que se recoja será confidencial y de ser el caso, previa autorización expresa será posible revelar su identidad en nuestro estudio, no siendo empleada la información en otro tipo de actividades. Sus respuestas al cuestionario y a la entrevista serán codificadas usando un número de identificación en caso no autorice la revelación de su identidad y, por lo tanto, serán anónimas. Una vez transcritas las entrevistas, vamos a conservar los archivos de audio para efecto de evidencia de nuestra investigación.

De tener dudas sobre este proceso de investigación, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proceso de investigación en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma. Si alguna de las preguntas durante la entrevista le parecen incómodas, tiene usted el derecho de no contestar o de solicitar su reformulación.



## DECLARACIÓN DEL PARTICIPANTE

El que firma y autoriza el presente documento, reconoce que la información facilitada en el proceso de ejecución de la presente investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre la propuesta de investigación en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto implique responsabilidad para mi persona. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, **puedo contactar al correo electrónico [ocanoayala@gmail.com](mailto:ocanoayala@gmail.com)** así como al teléfono 949624126

Se me otorga una copia digital del presente documento y solicito sea notificado al siguiente correo electrónico: [luisericks@yahoo.com](mailto:luisericks@yahoo.com) a fin de conocer sobre los resultados de la presente investigación. -

## COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL PARTICIPANTE

De estar conforme con las condiciones señaladas, solicitamos consignar si autoriza o no vuestra participación.

**AUTORIZACION:** .....(SÍ)

Asimismo, de permitir la revelación de vuestra identidad, consignar (SÍ) o (NO), colocando vuestra firma en el siguiente recuadro:

Firma digital

**AUTORIZACION: SÍ AUTORIZO**

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PARTICIPANTE: Luis Erick Sapaico Castañeda**

Lima, día 29 Abril de 2023



Firmado digitalmente por:  
SAPAICO CASTAÑEDA LUIS  
ERICK  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 02/05/2023 23:28:41-0500